

En el Municipio de Tehuacán, Puebla, a los Veinte días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco, siendo las Nueve horas con Cincuenta y Dos Minutos, encontrándose reunidos el Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, ubicado en Calle Rayón, número 7, Colonia Centro, de esta Ciudad, Recinto Oficial con el propósito de celebrar la **Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo** del Honorable Ayuntamiento del Municipio Tehuacán, Puebla, para el periodo 2024-2027, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 102 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 70, 73, 74, 75, 76, 77, 85, 86, 87, 90, 91, 92 fracciones II, III, IV y VIII, 100 y 138 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; artículos 11, 21, 22, 23 Fracción IV, 36 Fracción VI, y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla; desarrollándose al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quorum Legal y Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. **Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro:** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene:

1) La Propuesta de la Aplicación del Estímulo Fiscal relativo al Descuento por Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 a aquellos Contribuyentes que se encuentren al corriente en el Pago de dicho impuesto del Ejercicio Fiscal 2025 y Ejercicios Fiscales anteriores consecutivos, descuento que se aplicará en un periodo contemplado a partir del 05 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.

2) En apoyo a aquellos Contribuyentes que se encuentren al corriente en el Pago del Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán (**OOSLITE**), así como el Pago correspondiente al Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (**OOSAPAT**), seguirán obteniendo el Beneficio de la Condonación del 100% en el Pago de Accesorios, es decir, Recargos, Multas y Gastos de Notificación de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, y para las Juntas Auxiliares pertenecientes al Municipio de Tehuacán, obtendrán dicho Beneficio siempre y cuando presenten Constancia de No Adeudo y/o Constancia de Inexistencia de Servicios o Recibo de Pago de los Servicios de Basura y Agua Potable (de sus respectivas



Esta Condonación se aplicará en un periodo contemplado a partir del 05 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.

5. Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

6. Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene la Autorización para la Continuación del Funcionamiento de la Ventanilla Municipal ubicada en la Oficina de la Coordinación de Regulación de la Tierra y Vivienda, en Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte, número 614, Colonia Buenos Aires, Código Postal 75730, Tehuacán, Puebla, para iniciar el Procedimiento de Regularización e Integración de los Expedientes Técnicos – Jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

7. Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene la Propuesta para la Designación del "Responsable de Ventanilla Municipal", para iniciar el Procedimiento de Regularización e Integración de los Expedientes Técnicos – Jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

8. Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene la Ratificación de Priorización de Obras referente a las Sesiones de **COPLADEMUN** para el Ejercicio Fiscal 2025 que serán financiadas con recursos provenientes del Ramo 33 insertadas en los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Participaciones Federales 2025, Recursos Fiscales 2025, 5.55 **CERESO** (Convenio de Transferencia de Recursos Financieros) y 5.56 **CERESO** (Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación) Intermunicipal del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

9. Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el Incremento Salarial del 4.5% al Personal Sindicalizado Jubilado y Pensionado que pertenece al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla (**S.T.S.H.A.T.P.**) Y de Conformidad al Convenio de Revisión Salarial, así como la modificación a la Clausula 43 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

10. Cierre de la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de Lista de Asistencia.

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión procederé al pase de lista correspondiente.



[Handwritten signature]

| Nombre | Cargo | Presente/Falta |
|--------------------------------------|---|---------------------------|
| Alejandro Chávez Barroso | Presidente Municipal. | Presente |
| Karina Xuchitl González. | Regidora de Salud, Bienestar y Asistencia Pública. | Presente de Forma Virtual |
| Alejandro Flores Trujillo. | Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. | Presente de Forma Virtual |
| María Lorena Rosales Gálvez. | Regidora de Grupos Vulnerables e Igualdad de Género. | Presente |
| Moisés López Cerqueda. | Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. | Presente. |
| Ariadne Nenclares Pitol. | Regidora de Turismo, Arte y Cultura. | Presente |
| Arturo Gilberto Cadena López. | Regidor de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro. | Presente |
| Verónica Elizabeth Ortiz Altamirano. | Regidora de Servicios Públicos, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. | Presente |
| Armando Zavaleta Romero. | Regidor de Educación, Deporte y Juventud. | Presente de Forma Virtual |
| Elizabeth López Ramirez. | Regidora de Nomenclatura. | Presente |
| Brisa Yulizbeth López Gutiérrez. | Regidora de Ciencia y Tecnología. | Presente |
| Nancy Rico Cruz. | Regidora de Patrimonio Histórico. | Presente |
| Maribel Barragán Gómez. | Síndico Municipal | Presente |

Se informa al Honorable Cabildo que el **C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO**, Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil; el **C. ARMANDO ZAVALA ROMERO**, Regidor de Educación, Deporte y Juventud, y la **C. KARINA XUCHITL GONZÁLEZ**, Regidora de Salud, Bienestar y Asistencia Pública, se encuentran presentes en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo mediante Trasmisión por Sistema de Reproducción de Imágenes y Sonidos a Distancia, por tal motivo téngase presentes en esta **Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, que a la letra indica:

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDORÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.5.1

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDORÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
001.2.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDORÍA DE NOMENCLATURA
001.5.1



"ARTÍCULO 92"

Son facultades y obligaciones de los Regidores:

...
II. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento..."

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Le informo señor Presidente Municipal que se ha verificado la asistencia de **13** de los **13** integrantes de Honorable Cabildo, existiendo Quorum Legal para el desarrollo de la **Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo**, por lo que se Apertura Legalmente la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se pone a consideración y aprobación del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla, el Orden del día para la **Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo**.

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz le solicito levante la mano.

La **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, en uso de la palabra, manifiesta: Muy buenos días integrantes de este Honorable Cabildo, Señor Secretario, sé que ya lo he mencionado, que ya lo ha mencionado usted en anteriores Sesiones, pero de acuerdo a la forma de conducirse, es preciso manifestarle que por favor requiero que mi manifestación quede plasmada a la literalidad en la acta de la Sesión respectiva. Es preciso señalar y cuestionar a usted, señor Secretario, que después de un año y dos meses transcurridos de esta administración, no le ha quedado claro lo que establece la Ley Orgánica Municipal. En el artículo 85, fracción IV, establece lo siguiente, integrar el dictamen debidamente suscrito para darle lectura ante el Cabildo, en el término y forma, que el ayuntamiento, entregando los expedientes respectivos a cada uno de los miembros del cabildo, en un plazo no menor de 72 horas antes de la celebración de la sesión respectiva. Quiero manifestar ante este Honorable Cabildo y quiero que lo sepa la ciudadanía de Tehuacán, Puebla, que, en este Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se está violentando dolosamente lo que establece la Ley Orgánica Municipal. Porque de forma arbitraria, el día de ayer, siendo las 5:56 p.m. del día de ayer, martes, viernes, perdón, 19 de Diciembre, recibí mediante el chat de WhatsApp la Convocatoria a esta Sesión con el orden del día que presenta Seis puntos de acuerdo, con dictámenes que contienen en su totalidad 678 páginas, teniendo un absoluto corto plazo para realizar un exhaustivo análisis como Síndico Municipal que represento. De todos y cada uno de los dictámenes integrados para esta Sesión, no sé cuál sea su intención, señor Secretario. No sé si sea para aprobar a ciegas todas y cada uno de estos puntos de acuerdo que contienen decisiones trascendentales para beneficio o para perjuicio de la ciudadanía de Tehuacán, Puebla. Nuevamente le solicito a usted, señor Secretario, amablemente que se ciña a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, para que no se continúe violentando el marco legal y a usted, señor Presidente, le exhorto que instruya al Secretario que no continúe con este proceder. De vulnerar y violentar en mi carácter de Síndico Municipal los derechos y facultades que me confiere la Ley, específicamente en el artículo 36 del Reglamento Interior de esta Administración Pública Municipal, en la fracción VII, que establece lo siguiente, vigilar los ordenamientos legales competencia del Gobierno Municipal, así como participar en el Cabildo para el análisis de Reglamentos, Decretos y demás disposiciones legales para su posterior aprobación, de conformidad con





los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica Municipal. En este caso, integrantes de este Honorable Cabildo, tendrá que ser mi voto en algunos puntos en abstención, ya que no sé si ustedes coincidan conmigo, pero es improcedente que tengamos menos de doce horas para hacer un exhaustivo análisis de todos y cada uno de los puntos de acuerdo que aquí presenta esta Convocatoria y este orden del día. Nuevamente, señor Secretario, señor Presidente, en verdad no sé si tengan compañeros algo que manifestar, pero ya es inaudito que, a esta, alturas de la Administración Pública Municipal de este Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se siga vulnerando de esta forma dolosa las facultades que en mi caso como Síndico Municipal me atribuye la Ley Orgánica. Es cuanto, señor Secretario.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Tiene también mano levantada, la Regidora Elizabeth, cedemos el uso de la voz.

La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Buenos días, Presidente Municipal, Síndico Municipal, compañeros Regidores y Secretario del Ayuntamiento. Señor Secretario, de igual manera que lo manifiesta la Síndico Municipal, así mismo, señor Presidente, le solicito de la manera más atenta y respetuosa que, como en reiteradas ocasiones lo hemos venido manifestando, la información no se nos proporciona en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal. Por lo cual, le solicito, señor Secretario, que remita la información y se respeten los términos establecidos por la Ley. Es cuanto.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Me permite ciudadano Presidente, bajo ese sentido, se establece que la Ley Orgánica Municipal solamente es un marco general para poder llevar a cabo las labores de los propios Cabildos, más los Cabildos se rigen a través de una regulación interna, como lo sucede en la Ciudad de Puebla, que establece fechas, horarios para poder llevar a cabo esta labor. Bajo ese sentido, nuestro Cabildo no cuenta con un Reglamento Interior que prohíba llevar a cabo la convocatoria correspondiente. Si bien hace mención la Síndico sobre un articulado, este mismo articulado contiene dentro de un capítulo muy específico para los casos que se establecen dentro de este mismo capitulado, que no corresponde a la aplicación general o estricta de un solo Cabildo. Entonces, bajo ese sentido, no se violenta por parte de esta Secretaría ni por parte de este Ayuntamiento ningún tipo de norma, toda vez que se apega a derecho, el que un Cabildo Extraordinario, por su urgencia, pueda ser aplicable dentro de incluso, hace mención, de tres horas antes, la entrega de los dictámenes para poder llevarlo a cabo, toda vez que siendo un Cabildo Extraordinario, se establece la urgencia mayor que la posibilidad de hacerla bajo un sentido diferente. Entonces, bajo ese caso, se tendría que aprobar previamente en este Ayuntamiento un Reglamento Interior que regularice en lo particular el trabajo de la entrega de los dictámenes. Bajo ese sentido, al no tener una existencia este dictamen, este Reglamento, se puede aplicar la urgencia que se tiene para que estos dictámenes, sobre todo los que vamos a ver el día de hoy, sean llevados a cabo y votados conforme a lo que establece la regulación correspondiente, señor Presidente Municipal. La Síndico establece la necesidad de replica, le cedemos el uso de la voz.

La **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, en uso de la palabra, manifiesta: Señor Secretario, es necesario que demos a conocer que usted quiere transgiversar la información. Usted mismo menciona, no existe Reglamento Interior de Cabildo. Entonces, ¿Por qué





ejemplifica a la ciudad, al municipio de Puebla Capital? nada tiene que ver en este tema con nosotros con este Cabildo. No puede haber ningún Reglamento, puede estar por encima de la Ley Orgánica Municipal. La Ley Orgánica Municipal es muy clara, ya se lo mencioné y qué lástima, señor Presidente, que usted siendo abogado y Maestro en Derecho, no sé si tenga hasta Doctorado, y que no pueda entender y comprender lo que establece el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal. Usted no puede transgiversar y decir que esta es una Sesión Extraordinaria porque se tuvo la premura de realizarlo. Una Sesión Extraordinaria, usted mismo lo ha dicho, se puede convocar a la mejor con tres horas de anticipación, si lo comprendo, efectivamente, así debe de ser probablemente cuando se tenga, un, un, algo que atender de forma prioritaria y que no amerite postergarlo. Pero, señor Secretario, aquí esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, imagínese, compañeros Regidores, son Diez puntos que establece la Convocatoria de esta Sesión, de los cuales son Seis puntos de acuerdo que ya les comenté, todos integran, la mayoría, más de 100 páginas. Esto no puede ser una Sesión Extraordinaria que amerite postergarla. Con tiempo, ustedes tuvieron tiempo para integrar todos y cada uno de los dictámenes que contienen los puntos de acuerdo. A mí no me diga, señor Secretario, que esto ameritaba una urgencia, eso, usted quiere transgiversar la ciudadanía de Tehuacán, Puebla. No es posible, señor Secretario, y respetuosamente se lo digo aquí, señor Presidente, no puede estar sucediendo y aconteciendo esto. Aquí son Seis puntos prioritarios que atender, si, pero tuvieron el tiempo considerable para integrar, imaginense, uno de ellos tiene 255 páginas, esto no es una Sesión que amerite gran tiempo. Entonces, por favor, nuevamente, respetuosamente, señor Presidente, señor Secretario, delante de estos integrantes del Honorable Cabildo, quienes están mirando, los ciudadanos de Tehuacán, Puebla, no podemos estar mintiéndoles, ya se los he dicho, señor Secretario, señor Presidente, tenemos que ser transparentes y en esta sesión, dolosamente, yo veo la intención de no poder tener el tiempo pertinente para hacer el debido análisis que se requiere, son temas, son decisiones trascendentales para Tehuacán, no podemos estar a la ligera nada más, así en tiempo, con un tiempo mínimo, todos y cada uno tenemos que tomar decisiones, nuestro voto tiene que contar en beneficio de Tehuacán y tenemos que realizar un análisis exhaustivo, aquí no están permitiendo eso, entonces, se está violentando nuevamente eso, no vamos a mentirle a Tehuacán, así es que, por favor, respetuosamente, nuevamente, y las veces que tenga yo que hablar y decir, lo voy a hacer, respetuosamente se lo digo, señor Presidente, señor Secretario, por favor, que no vuelva a acontecer esto, no podemos estar por encima de la Ley. Es cuanto.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta:

Se tiene mano levantada también de la Regidora Nancy y de la Regidora Ariadne, bajo ese sentido, vamos a dar primero una contestación, porque así lo amerita señor Presidente, referente al punto, del artículo 85 que aplica, la Síndico Municipal se encuentra dentro del Capítulo Séptimo de las Bases Normativas para el Ejercicio de las Facultades Reglamentarias del Municipio, más en ese sentido, no es aplicable para los Cabildos Extraordinarios en el sentido de la urgencia y en el sentido de la regulación del tema concreto, bajo en, ese estricto apego a derecho, se establece también la urgencia del presente Cabildo, integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado, toda vez que la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán, fue aprobada en el Congreso del Estado de Puebla, el día Lunes, por tal motivo también la Ley establece que tenemos cinco días hábiles para poder llevar a cabo la aprobación de dicho dictamen, por tal motivo, el presupuesto de egresos debe de estar aprobado bajo ese sentido, en los cinco días posteriores a esa aprobación, que fue del día lunes, bajo esa temática también podemos referir que esta Secretaría está supeditada a lo que las



áreas y las Comisiones remitan para poder llevar a cabo dicha entrega de dictámenes a cada uno de los integrantes de este Cabildo, toda vez que el dictamen presentado por el Regidor y la comisión correspondiente, fue entregada precisamente el día de ayer. También se encuentra levantada la mano del Regidor Arturo, cedemos la voz a la Regidora Nancy Rico Cruz.

La **C. NANCY RICO CRUZ**, Regidora de Patrimonio Histórico, en uso de la palabra, manifiesta: Buenos días, integrantes del Cabildo, Presidente Municipal, en ese sentido sí quiero hacer una manifestación, los Cabildos Extraordinarios, por su naturaleza urgente, obligan a quienes integramos a este Ayuntamiento a Sesionar con prontitud y responsabilidad, para atender asuntos que no admiten demora, como Regidores, y Regidoras, es nuestra obligación cumplir con esa responsabilidad institucional, sin embargo, dicha urgencia no debe confundirse ni utilizarse como para convertir estas sesiones en espacios de manifestación pública, el Cabildo es un órgano de deliberación y decisión, no un escenario para expresiones que desvíen su finalidad legal y administrativa, y en ese sentido sí pido que por favor continuemos con el Cabildo, ya que son varios puntos que tenemos que sesionar, y pues sí pido también el respeto para quienes integramos este Cabildo y quienes también tenemos ya actividades programadas. Es cuanto.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Cedemos el uso de la voz a la Regidora Ariadne Nenclares Pitol.

La **C. ARIADNE NENCLARES PITOL**, Regidora de Turismo, Arte y Cultura, en uso de la palabra, manifiesta: Gracias. Yo nada más quería aclarar que el término correcto no es trasgversar, sino es tergiversar, que es dar una interpretación forzada o errónea a palabras o acontecimientos, sí me parece importante aclararlo para que usemos bien los términos, gracias.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Y cedemos por último la voz al Regidor Arturo.

El **C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, en uso de la palabra, manifiesta: Gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros, buenos días. Antes que nada, Síndico, me permito manifestar lo siguiente, me voy a ir directamente hacia lo que es la orden del día, la convocatoria que nos hace llegar Secretaría, de nuestra parte como Comisión de Hacienda, hacemos todo lo posible por remitirles en tiempo y forma la información, me voy a ir a la Ley de Hacienda para el Municipio de Tehuacán, en el artículo 12, que es el capítulo primero, del impuesto predial, que indica lo siguiente, el impuesto que se refiere a este capítulo se reducirá en el porcentaje de los términos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio. Está dentro del cuarto punto del orden del día, para el quinto punto del orden del día, que tiene que ver con el Presupuesto de Egresos, me voy a ir a la Ley Orgánica, artículo 78, capítulo Sexto, de las Atribuciones de los Ayuntamientos, fracción IX, que indica, que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar, dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que haya sido aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado. Nosotros estamos cumpliendo en los términos que la Ley nos demanda, pido y hago también alusión a lo que indica la Regidora Nancy, nosotros no estamos aquí

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDORA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

de manera unilateral tomando decisiones, estamos tomando de manera colegiada, estamos analizando y sometiendo esta información a su racionamiento pido que de la misma manera avancemos con la convocatoria del orden del día, señor Secretario, porque los puntos todavía nos esperan. Es cuanto señor Secretario.

No habiendo alguna otra manifestación, procedo a levantar la votación para la aprobación del **orden del día**:

Los que estén por la afirmativa, sirvase a levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sirvase a levantar la mano.

Los que estén por la abstención, sirvase a levantar la mano.

Se informa señor Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **1** voto en contra por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal y **0** abstenciones, se aprueba el **Orden del Día**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene:

1) La Propuesta de la Aplicación del Estímulo Fiscal relativo al Descuento por Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 a aquellos Contribuyentes que se encuentren al corriente en el Pago de dicho impuesto del Ejercicio Fiscal 2025 y Ejercicios Fiscales anteriores consecutivos, descuento que se aplicará en un periodo contemplado a partir del 05 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.

2) En apoyo a aquellos Contribuyentes que se encuentren al corriente en el Pago del Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán (**OOSLITE**), así como el Pago correspondiente al Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (**OOSAPAT**), seguirán obteniendo el Beneficio de la Condonación del 100% en el Pago de Accesorios, es decir, Recargos, Multas y Gastos de Notificación de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, y para las Juntas Auxiliares pertenecientes al Municipio de Tehuacán, obtendrán dicho Beneficio siempre y cuando presenten Constancia de No Adeudo y/o Constancia de Inexistencia de Servicios o Recibo de Pago de los Servicios de Basura y Agua Potable (de sus respectivas Juntas Auxiliares). Esta Condonación se aplicará en un periodo contemplado a partir del 05 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.

El Ciudadano **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, en uso de la palabra, manifiesta: Gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente. Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura toda vez que el dictamen presentado ha sido remitido a este Cuerpo Edilicio.

Gobierno Municipal
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE
NOMENCLATURA
001.5.4



El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del

Ayuntamiento, en uso de la palabra manifiesta: Está solicitando el Regidor la dispensa de la lectura del Dictamen que se somete a consideración de este Honorable Cabildo, por lo cual procedo a recabar la votación correspondiente

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la Lectura del Dictamen presentado, favor de levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **0** votos en contra, y **1** abstención por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen sometido a Cabildo. Cedemos el uso de la voz al Regidor Arturo Cadena.

El Ciudadano **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, somete a consideración del Honorable Cabildo el dictamen que a la letra dice:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBEN CC. **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA Y ARIADNE NENCLARES PITOL**, PRESIDENTE Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO, PARA EL PERIODO 2024-2027 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 FRACCIONES I, III INCISOS "C", "E" Y FRACCIÓN IV, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6, 10, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 7, 25 Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 78 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE:

1) LA PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL RELATIVO AL DESCUENTO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES CONSECUTIVOS, DESCUENTO QUE SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

2) EN APOYO A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE), ASÍ COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (OOSAPAT), SEGUIRÁN OBTENIENDO EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS, ES DECIR, RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Y PARA LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, OBTENDRÁN DICHO BENEFICIO SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y/O CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE SERVICIOS O RECIBO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE BASURA Y AGUA POTABLE (DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES). ESTA CONDONACIÓN SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:





ANTECEDENTES

ÚNICO. - CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 SE RECIBE EN LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO, MEMORÁNDUM NÚMERO TM/1212.06/2025 SIGNADO POR EL C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO, EN CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL MEMORÁNDUM NÚMERO TM/EXP/DI/1316/2025 SIGNADO POR EL C. BONFILIO TORRES PERALTA, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CONTABILIDAD E INGRESOS EN EL QUE REMITE:

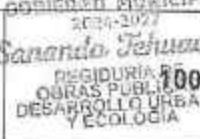
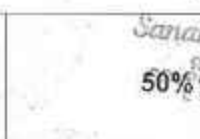
LA PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL RELATIVO AL DE DESCUENTO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES CONSECUTIVOS, DESCUENTO QUE SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026. EL CUAL SERÁ APLICADO CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

| CALENDARIO DE PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 | |
|---|-------------------------|
| MESES | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
| A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 30 DE ENERO DEL 2026 | 20% |
| A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO DEL 2026 | 15% |
| A PARTIR DEL 02 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2026 | 10% |

EN APOYO A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSLITE), ASÍ COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (OOSAPAT), SEGUIRÁN OBTENIENDO EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS, ES DECIR, RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Y PARA LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, OBTENDRÁN DICHO BENEFICIO SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y/O CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE SERVICIOS O RECIBO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE BASURA Y AGUA POTABLE (DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES). ESTA CONDONACIÓN SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.; DE ACUERDO AL SIGUIENTE ESQUEMA:

| CALENDARIO DE BENEFICIO ADICIONAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026; MODALIDAD Y REQUISITOS | | |
|--|---|---|
| FECHAS Y MESES PARA CONDONACIÓN | PORCENTAJE DE CONDONACIÓN SOBRE ACCESORIOS (PRESENTANDO LOS DOS RECIBOS DE PAGO DE OOSAPAT Y OOSLITE) | PORCENTAJE DE CONDONACIÓN SOBRE ACCESORIOS (PRESENTANDO SOLO UN RECIBO YA SEA DE OOSLITE U OOSAPAT) |
| A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 30 DE ENERO DEL 2026 | 100% | 50% |



| | | |
|--|--|--|
| A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO DEL 2026 |  GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA |  GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán REGIDURÍA DE LOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO |
| A PARTIR DEL 02 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2026 | 100% | 50% |

AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES; FRACCIÓN I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; FRACCIÓN II ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II. QUE, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA CIUDAD DONDE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGA LAS LEYES.

III. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

- a) PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES.

IV. QUE, EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

V. QUE, EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD


 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 001.10.5


 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
 001.1.4


 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
 001.6.4

JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS Y QUE, ENTRE OTROS, SERÁN:

I.- LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO LAS TASAS ADICIONALES QUE SE APRUEBEN SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA, FRACCIONAMIENTOS DE ÉSTA, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN, MEJORA Y LAS QUE TENGAN COMO BASE EL VALOR DE LOS INMUEBLES.

III.- LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

c) LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SERÁN APROBADOS POR LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN LOS INGRESOS DE QUE DISPONGAN, EN LOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR INVARIABLEMENTE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

d) LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y PRODUCTOS; ASÍ COMO LAS ZONAS CATASTRALES Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

IV.- LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIENES ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

VI. QUE, EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

VII. QUE, EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUIENES SON SUJETOS DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y BENEFICIADOS POR LA PROPUESTA DE DESCUENTO, Y QUE A LA LETRA DICE:

SON SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL:
I. LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS,
II. EL FIDEICOMISO O EN SU CASO EL FIDUCIARIO, EN TANTO NO, TRANSMITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO AL FIDEICOMISARIO O A OTRAS PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.
III. LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS QUE DISFRUTEN DE TIERRAS, CONFORME A LAS LEYES AGRARIAS EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

VIII. QUE, EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA MANIFIESTA QUE ES OBJETO DE ESTE IMPUESTO:

I. LA PROPIEDAD DE PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS, Y
II. LA POSESIÓN DE PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
SECRETARÍA DE REGISTRO PÚBLICO Y CATÁSTRO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

001.4.2

001.7.1

002.1.5

001.5.4

001.6.4

001.2.3

001.2.5



IX. QUE, EL ARTÍCULO 08 LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE SERÁ BASE GRAVABLE DE ESTE IMPUESTO EL VALOR QUE SE DETERMINE CONFORME A LA LEGISLACIÓN CATASTRAL APLICABLE, O LOS VALORES COMERCIALES LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUE AUTORICE EL CONGRESO A PROPUESTA DEL MUNICIPIO PARA UN EJERCICIO ESPECÍFICO.

X. QUE, EL ARTÍCULO 09 LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE, "ESTE IMPUESTO SE CAUSARÁ ANUALMENTE Y SE PAGARÁ CONFORME A LAS TASAS Y TARIFAS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XI. QUE, EL ARTÍCULO 9 LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN ESTABLECE QUE, "EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SE REALIZARÁ EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL O EN LAS CAJAS U OFICINAS AUTORIZADAS.

XII. QUE, EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SEÑALA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y SITO:

LAS CONTRIBUCIONES SE CLASIFICAN EN IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, LOS QUE SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- IMPUESTOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA SITUACIÓN JURÍDICA O DE HECHO PREVISTA POR LA MISMA Y QUE SEAN DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS DOS SIGUIENTES FRACCIONES DE ESTE ARTÍCULO;

II.- DERECHOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO POR RECIBIR SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, EXCEPTO CUANDO SE PRESTEN POR SUS ORGANISMOS, TAMBIÉN SON DERECHOS, LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DE SUS ORGANISMOS, POR PRESTAR SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL MUNICIPIO, Y

IV.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS SON LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, A CARGO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RECIBAN UN BENEFICIO PARTICULAR INDIVIDUALIZABLE POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

XIII. QUE, EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE SON OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES:

II.- PAGAR LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES.

XIV. QUE, EL ARTÍCULO 43, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU FRACCIÓN VIII ESTABLECE QUE,

SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO O PLAZO, DIFERIDO EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO.

XV. QUE, EL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL

Bottom section containing multiple official stamps and signatures. Includes stamps for 'GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027' and 'REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO' from Sananda Tehuacán. Other stamps include 'SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL', 'PRESIDENCIA MUNICIPAL', 'AYUNTAMIENTO', 'REGIDURÍA DE CALIDAD DE VIVIENDA Y SERVICIOS', 'REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO', and 'REGIDURÍA DE NOMENCLATURA'. Signatures are present for various officials, including 'Sananda Tehuacán'.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE
EDUCACION,
DEPORTE Y
JUVENIL

DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

IV.- EXPEDIR Y MANTENER ACTUALIZADOS, BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL;

XVI. QUE, EL ARTICULO 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁ LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ, ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

XVII. QUE, EL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, ESTABLECE QUE EL CUERPO DE REGIDORES, TENDRÁN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDE EL PRESENTE REGLAMENTO, OBSERVANDO LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,

XVIII. QUE, EL ARTICULO 23 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, ESTABLECE QUE EL CUERPO DE REGIDORES, TENDRÁN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDE EL PRESENTE REGLAMENTO, OBSERVANDO LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ADEMÁS, LES CORRESPONDEN EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- PROPONER ORDENAMIENTOS NORMATIVOS DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE COADYUVEN AL BUEN SERVICIO PÚBLICO Y LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA;

IV. PRESENTAR ANTE EL CABILDO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO;

XIX. QUE, EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN SUS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DETERMINA QUE:

• CAUSARÁ EL 50% DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN SOLO PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN QUE SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, CUANDO SE TRATE DE PENSIONADOS, VIUDOS, JUBILADOS, PERSONAS CON CAPACIDAD DIFERENCIADA Y CIUDADANOS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD, SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO NO SEA MAYOR A \$684,404.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.). EL MONTO RESULTANTE NO SERÁ MENOR A LA CUOTA MÍNIMA A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN. PARA HACER EFECTIVA LA MENCIONADA REDUCCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ DEMOSTRAR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS CITADOS SUPUESTOS JURÍDICOS.

XX. TODA VEZ QUE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SUS JUNTAS AUXILIARES, E INSPECTORÍAS, SE EFECTUARÁ:

LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL RELATIVO AL DESCUENTO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DICHO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTORICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CATASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE NOMENCLATURA

IMPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES CONSECUTIVOS, DESCUENTO QUE SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

| CALENDARIO DE PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 | |
|---|-------------------------|
| MESES | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
| A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 30 DE ENERO DEL 2026 | 20% |
| A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO DEL 2026 | 15% |
| A PARTIR DEL 02 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2026 | 10% |

EN APOYO A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE), ASÍ COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (OOSAPAT), SEGUIRÁN OBTENIENDO EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS, ES DECIR, RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Y PARA LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, OBTENDRÁN DICHO BENEFICIO SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y/O CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE SERVICIOS O RECIBO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE BASURA Y AGUA POTABLE (DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES). ESTA CONDONACIÓN SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026; DE ACUERDO AL SIGUIENTE ESQUEMA:

| CALENDARIO DE BENEFICIO ADICIONAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026; MODALIDAD Y REQUISITOS | | |
|--|--|--|
| FECHAS Y MESES PARA CONDONACIÓN | PORCENTAJE DE CONDONACIÓN SOBRE ACCESORIOS (PRESENTANDO LOS DOS RECIBOS DE PAGO DE OOSAPAT Y OOSELITE) | PORCENTAJE DE CONDONACIÓN SOBRE ACCESORIOS (PRESENTANDO O SOLO UN RECIBO YA SEA DE OOSELITE U OOSAPAT) |
| A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 30 DE ENERO DEL 2026 | 100% | 50% |
| A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO DEL 2026 | 100% | 50% |
| A PARTIR DEL 02 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2026 | 100% | 50% |

XXI. QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIONES I, IX Y XIV, 14 Y 67, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA TRANSPARENTAR Y ARMONIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA APLICACIÓN DE

REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 San Andrés Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 San Andrés Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 San Andrés Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

RECURSOS PÚBLICOS EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (NOR-01-14-006), SERÁ REQUISITO PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR.

XXII. QUE, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE:

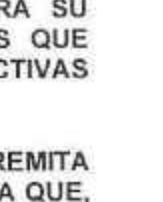
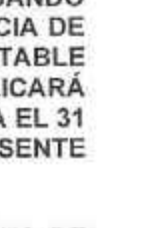
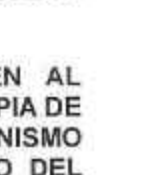
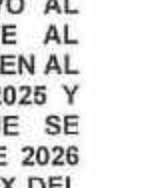
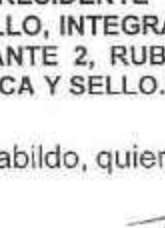
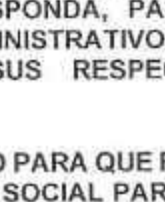
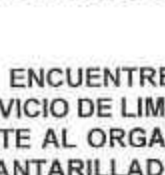
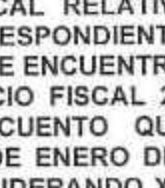
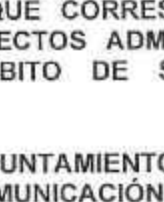
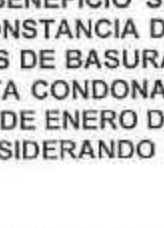
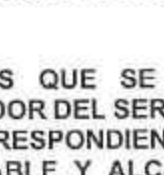
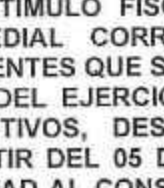
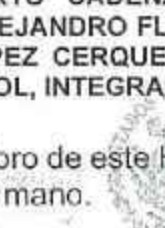
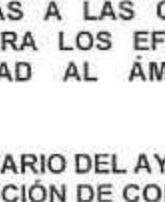
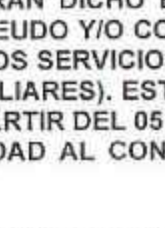
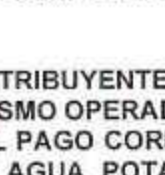
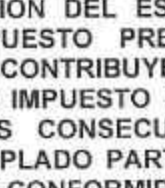
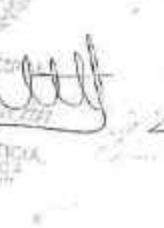
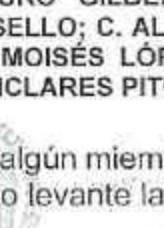
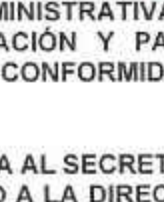
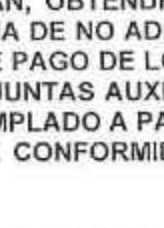
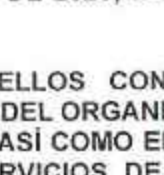
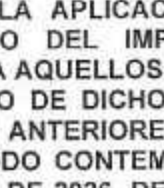
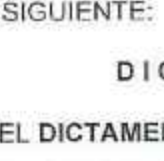
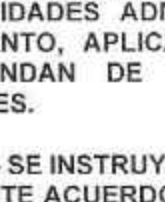
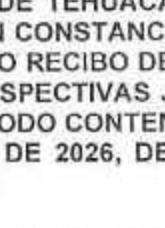
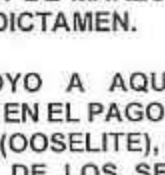
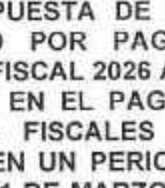
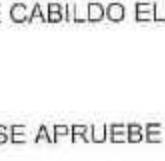
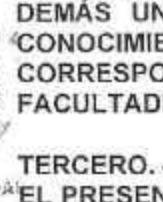
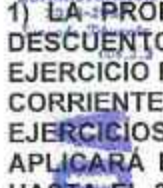
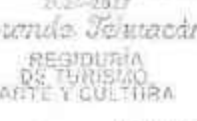
1) LA PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL RELATIVO AL DESCUENTO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES CONSECUTIVOS, DESCUENTO QUE SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, DE CONFORMIDAD AL CONSIDERANDO XX DEL PRESENTE DICTAMEN.

2) EN APOYO A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE), ASÍ COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA (OOSAPAT), SEGUIRÁN OBTENIENDO EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS, ES DECIR, RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Y PARA LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, OBTENDRÁN DICHO BENEFICIO SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y/O CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE SERVICIOS O RECIBO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE BASURA Y AGUA POTABLE (DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES). ESTA CONDONACIÓN SE APLICARÁ EN UN PERIODO CONTEMPLADO A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, DE CONFORMIDAD AL CONSIDERANDO XX DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD E INGRESOS Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS QUE CORRESPONDA, PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD AL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES.

TERCERO. - SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA DIFUSIÓN DEL ACUERDO APROBADO. ATENTAMENTE. "SANANDO TEHUACÁN". TEHUACÁN, PUEBLA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO. C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1, RUBRICA Y SELLO; C. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, INTEGRANTE 2, RUBRICA Y SELLO; C. ARIADNE NENCLARES PITOL, INTEGRANTE 3, RUBRICA Y SELLO."

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz, le solicito levante la mano.



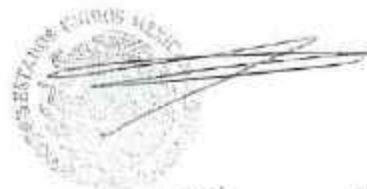
001.4.5

001.1.5

002.1.5

001.6.4

001.2.5



No habiendo alguna manifestación y analizado ampliamente el contenido del Dictamen presentado, se somete a votación el presente punto del Orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse a levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sirvanse a levantar la mano.

Los que estén por la abstención, sirvanse a levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Unanimidad**, con **13** votos a favor, **0** votos en contra y **0** abstenciones, se determina por parte de los Integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen y en consecuencia se aprueba:

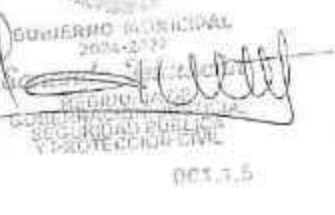
1) La Propuesta de la Aplicación del Estímulo Fiscal relativo al Descuento por Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 a aquellos Contribuyentes que se encuentren al corriente en el Pago de dicho impuesto del Ejercicio Fiscal 2025 y Ejercicios Fiscales anteriores consecutivos, descuento que se aplicará en un periodo contemplado a partir del 05 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.

2) En apoyo a aquellos Contribuyentes que se encuentren al corriente en el Pago del Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán (OOSELITE), así como el Pago correspondiente al Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), seguirán obteniendo el Beneficio de la Condonación del 100% en el Pago de Accesorios, es decir, Recargos, Multas y Gastos de Notificación de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, y para las Juntas Auxiliares pertenecientes al Municipio de Tehuacán, obtendrán dicho Beneficio siempre y cuando presenten Constancia de No Adeudo y/o Constancia de Inexistencia de Servicios o Recibo de Pago de los Servicios de Basura y Agua Potable (de sus respectivas Juntas Auxiliares). Esta Condonación se aplicará en un periodo contemplado a partir del 05 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.

SEGUNDO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Contabilidad e Ingresos y demás Unidades Administrativas a las que corresponda, para su Conocimiento, Aplicación y para los efectos Administrativos que correspondan de conformidad al ámbito de sus respectivas facultades.

TERCERO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del presente Acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social para que, en el ámbito de su competencia, realice las gestiones necesarias para la debida difusión del acuerdo aprobado.

Lo anterior con fundamento en los dispositivos legales invocados en el Dictamen de referencia.





GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tuxtla

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tuxtla

REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de

Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Ciudadano **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, en uso de la palabra, manifiesta: Gracias Secretario, con su permiso señor Presidente. Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen toda vez que fue remitido a este Cuerpo Edilicio.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Está solicitando el Regidor la dispensa de la lectura del Dictamen que se somete a consideración del Honorable Cabildo, por lo cual procederé a recabar la votación correspondiente.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la Lectura del Dictamen presentado, favor de levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **1** voto en contra por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, y **0** abstenciones, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen sometido a consideración. Cedemos nuevamente el uso de la palabra al Regidor Arturo.

El Ciudadano **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, somete a consideración del Honorable Cabildo el dictamen que a la letra dice:

"HONORABLE CABILDO DE TEHUACÁN, PUEBLA

LOS QUE SUSCRIBEN CC. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, ARIADNE NENCLARES PITOL, PRESIDENTE Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y CATASTRO, PARA EL PERIODO 2024-2027 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIÓN XXI, 37 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV INCISOS A), B) Y C), VIII Y IX INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ARTICULO 2, 3, 78, 92 FRACCIONES I, III, V, Y, 94, 96 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETEMOS A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PARA SU: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2025**, SE RECIBIÓ EN LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO **MEMORÁNDUM TM/1217.10/2025**

Multiple official stamps and signatures at the bottom of the page, including the seal of the Government of San Andrés Tuxtla and the seal of the Municipality of Tehuacán, Puebla. The stamps include the text 'GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027' and 'REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO'. There are several handwritten signatures and official seals of the Regidores.



[Handwritten mark]



SIGNADO POR EL C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

MEMORÁNDUM NUMERO DE/1103/2025; SIGNADO POR EL C. MANUEL TELLO VALDERRAMA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE:

1. EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA EJERCICIO FISCAL 2026 Y AL CUAL ADJUNTA COMO ANEXOS:

- A) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO-CAPITULO (3 FOJAS);
- B) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (1 FOJAS);
- C) CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA (2 FOJAS);
- D) PROGRAMAS Y PROYECTOS (1 FOJAS);
- E) PRIORIDADES DEL GASTO (1 FOJA)
- F) CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (1 FOJAS);
- G) ANALÍTICO DE PLAZAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2025 (2 FOJAS). SE ANEXA COPIA SIMPLE.
- H) CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO (1 FOJA)
- I) CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO (1 FOJA);

2. EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2026 BAJO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) CIRCULAR CON NÚMERO PM-DIPYPE-0053/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2025 CON EL ADVERSO Y REVERSO (12 FOJAS)
- B) DIVERSOS MEMORÁNDUMS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRARON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PRESUPUESTO 2026. (67 FOJAS) SE ANEXA COPIA SIMPLE.

3. MEMORÁNDUM NÚMERO DRH/2891/2025 SIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE NÓMINA PARA EL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO EL TRABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2026 (ANALÍTICO DE PLAZAS 2026)

SEGUNDO. -CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO. - EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE RIGE PARA EL ESTADO DE PUEBLA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE LA MISMA LEY ESTABLECE, ES NECESARIO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, ADOPTANDO PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

II. QUE, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE



GOBIERNO MUNICIPAL
LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

III. QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR Y EN TODO CASO:

A) PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES. LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA QUE ÉSTE SE HAGA CARGO DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS CONTRIBUCIONES.

B) LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

LAS LEYES FEDERALES NO LIMITARÁN LA FACULTAD DE LOS ESTADOS PARA ESTABLECER LAS CONTRIBUCIONES, NI CONCEDERÁN EXENCIONES EN RELACIÓN CON LAS MISMAS. LAS LEYES ESTATALES NO ESTABLECERÁN EXENCIONES O SUBSIDIOS EN FAVOR DE PERSONA O INSTITUCIÓN ALGUNA RESPECTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES. SÓLO ESTARÁN EXENTOS LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS, SALVO QUE TALES BIENES SEAN UTILIZADOS POR ENTIDADES PARAESTATALES O POR PARTICULARES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, PARA FINES ADMINISTRATIVOS O PROPOSITOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO PÚBLICO.

LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

IV. QUE, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, REVISARÁN Y FISCALIZARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DEBERÁN INCLUIR EN LOS MISMOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

V. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ES FACULTAD DEL CONGRESO EXPEDIR, REFORMAR Y DEROGAR LEYES Y DECRETOS PARA EL BUEN GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO.

VI. QUE, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS INICIAR LEYES Y DECRETOS EN LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Gobierno Municipal
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGISTRARIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.5

Gobierno Municipal
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGISTRARIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.2

Gobierno Municipal
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGISTRARIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CASTRO
001.2.5

Gobierno Municipal
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGISTRARIA DE NOMENCLATURA
001.6.4



VII. QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 102, PRIMER PÁRRAFO DETERMINA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

VIII. QUE, EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS.

IX. QUE, EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN IV DE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

X. QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE EN SU ARTICULO 18, LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARAMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

XI. QUE, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SUS ARTÍCULOS 60, 61, 63 Y 65 ESTABLECE LA NECESIDAD DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LAS RESPECTIVAS PAGINAS DE INTERNET, DE LAS LEYES DE INGRESOS, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y DEMÁS DOCUMENTOS. ASIMISMO, DICHO ORDENAMIENTO EN SU ARTICULO 61 FRACCIÓN I DISPONE QUE ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LAS RESPECTIVAS LEYES EN MATERIA FINANCIERA FISCAL Y PRESUPUESTARIA Y LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE ESTA LEY, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SIC. CIUDAD DE MÉXICO), INCLUIRÁN EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS U ORDENAMIENTOS EQUIVALENTES, APARTADOS ESPECÍFICOS CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE PROGRAMACIÓN Y EN ESPECIFICO: **FRACCIÓN II. PRESUPUESTOS DE EGRESOS:** A) LAS PRIORIDADES DEL GASTO, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, DETALLANDO EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, INCLUYENDO EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y DESGLOSANDO TODAS LAS REMUNERACIONES; LAS CONTRATACIONES DE SERVICIO POR HONORARIOS Y, EN SU CASO, PREVISIONES PARA PERSONAL EVENTUAL; PENSIONES; INCLUYENDO GASTOS DE OPERACIÓN, INCLUYENDO GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL; GASTO DE INVERSIÓN; ASÍ COMO, GASTO CORRESPONDIENTE A COMPROMISOS PLURIANUALES, PROYECTOS Y ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS; B) EL LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS, Y C) LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONFORME A LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVA FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA, ECONÓMICA Y EN SU CASO GEOGRÁFICA, Y SUS INTERRELACIONES QUE FACILITEN EL ANÁLISIS PARA VALORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y SUS RESULTADOS. EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, SE DEBERÁN INCORPORAR LOS RESULTADOS QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ESTABLECIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CONSEJO ESTABLECERÁ LAS NORMAS, METODOLOGÍAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Batabanó
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Batabanó
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Batabanó
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Batabanó
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

001.10.5

001.1.5

001.2.5

001.5.4

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS BATABANÓ
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
San Andrés Batabanó
001.1.1

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Batabanó
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS BATABANÓ
2024-2027
San Andrés Batabanó

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Batabanó
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CLASIFICADORES Y LOS FORMATOS, CON LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PARA ARMONIZAR LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTICULO, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN BREVISTAS EN ESTA LEY.

XII. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO; BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACION QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.

XIII. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO, NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

XIV. QUE, EL **ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, QUE POR ELECCIÓN POPULAR DIRECTA SEAN DESIGNADOS DE ACUERDO A LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

XV. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRA LA DE: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR EL AÑO SIGUIENTE; ASÍ COMO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE.

XVI. QUE, LA **FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XVII. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 91 FRACCIÓN LIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PROMOVER Y VIGILAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO INMEDIATO Y SOMETERLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XVIII. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: **FRACCIÓN I.** EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; **FRACCIÓN II.** ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO; **FRACCIÓN III.** EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO; **FRACCIÓN IV.** FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; **FRACCIÓN V.** DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; **FRACCIÓN VI.** SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDURIA DE PATRIMONIO
001.10.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDURIA DE PATRIMONIO
001.10.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDURIA DE NOMENCLATURA
001.6.4

OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES; **FRACCIÓN VII** FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO; **FRACCIÓN VIII** CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE; **FRACCIÓN IX**, LAS QUE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

XIX. QUE, EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SIENDO UNA DE ELLAS LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**

XX. QUE, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA, LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADA A CONSIDERACIÓN POR ESTE HONORABLE CABILDO.

XXI. QUE, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA COBRAR LOS INGRESOS CON QUE CUENTA, ESTABLECIENDO DE MANERA CLARA LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES QUE SE RECIBIRÁN DURANTE EL EJERCICIO.

XXII. POR LO QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA **FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA**, Y EN ATENCIÓN A QUE HA SIDO APROBADA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESULTA OPORTUNA LA APROBACIÓN DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, POR TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|--|---------------------------|
| IMPUESTOS | \$ 87,152,107.86 |
| DERECHOS | \$ 101,954,524.75 |
| PRODUCTOS | \$ 8,266,813.55 |
| APROVECHAMIENTOS | \$ 21,162,846.24 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$ 998,216,268.48 |
| TOTAL DEL INGRESOS | \$1,216,752,560.88 |

PRESUPUESTO DE EGRESOS

| | |
|--|---------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | \$ 470,712,756.64 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 141,902,913.89 |
| SERVICIOS GENERALES | \$ 190,658,449.28 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$145,450,487.13 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 69,589,317.27 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$183,825,861.42 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$ 14,612,775.25 |
| TOTAL EGRESOS | \$1,216,752,560.88 |

XXIII. QUE, EL **ARTÍCULO 145 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS DEMÁS COMISIONES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO,

Sanando Tehuacán
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO 001.10.5

Sanando Tehuacán
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO 001.7.5

Sanando Tehuacán
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA 001.6.4

GOBIERNO MUNICIPAL
San Andrés Tehuacán
ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS.

REGIDOR
001.12.5
XXIV. QUE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, LAS COMISIONES Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS JUNTAS AUXILIARES, ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LO REFERENTE A SU RAMO, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS NECESIDADES A SATISFACER PARA EL AÑO SIGUIENTE, LOS PROYECTOS PARA SATISFACERLAS, SU COSTO, Y LAS PRIORIDADES DE DICHS PROYECTOS, ASÍ COMO LOS TABULADORES DESGLOSADOS EN LOS QUE SE SEÑALE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBIRÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, LA CUAL DEBERÁ SER EQUITATIVA, ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, EXCEPTUÁNDOSE LOS QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SE DECLAREN GRATUITOS.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
004.2.3
XXV. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS.

EL GASTO PÚBLICO COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE, POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA EROGACIÓN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PASIVO QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

001.11.5
XXVI. QUE EL ARTÍCULO 150 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE "EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO".

001.11.5
XXVII. QUE EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL TESORERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I. COORDINAR LA POLÍTICA HACENDARIA DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO; II. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN HACENDARIA CONFIERE A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES; XVI. PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, VIGILANDO QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE DICHS PRESUPUESTOS, XVII. EJERCER Y LLEVAR EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
002.1.5
XXVIII. QUE EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, ESTABLECE QUE, AL FRENTE DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS HABRÁ UN TITULAR DE ÁREA, QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CONTARÁ PARA EL AUXILIO DE SUS FUNCIONES CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA POR EL CABILDO DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONSIDERANDO LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIENDO RESPONSABILIDAD DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA LO SOLICITADO Y EL EJERCICIO DEL MISMO.
- II. ESTABLECER LOS MECANISMO NECESARIOS PARA EL MANEJO, CONTROL

001.10.5
XXIX. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SON LAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y CONTABLE CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y QUE SE HA SEGUIDO CONFORME A DERECHO EL PROCEDIMIENTO Y SU INTEGRACIÓN, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEBIDAMENTE SOPORTADO CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN MISMO QUE CONTEMPLAN LAS CANTIDADES EN SUS RUBROS GENERALES. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tehuacán
REGIDURÍA DE HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EL USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. SE TENGA POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL EL PRESENTE DICTAMEN Y POR APROBADO DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN DONDE ESTOS SE JUSTIFICAN Y PARTICULARIZAN.

SEGUNDO. SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE TAL Y COMO LO PRECEPTUA EL MISMO ARTICULO 78 EN SU FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ENVÍE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR ESTE HONORABLE CABILDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO. SE INSTRUYA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE TAL Y COMO LO PRECEPTUA EL MISMO ARTICULO 78 EN SU FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ENVÍE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR ESTE HONORABLE CABILDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

CUARTO. - SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA UNA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES CONDUCTENTES. ATENTAMENTE. TEHUACÁN, PUEBLA A 17 DE DICIEMBRE DE 2025. GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027. "SANANDO TEHUACÁN". INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO. C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1, RUBRICA Y SELLO; C. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, INTEGRANTE 2, RUBRICA Y SELLO; C. ARIADNE NENCLARES PITOL, INTEGRANTE 3, RUBRICA Y SELLO."

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz, le solicito levante la mano.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Se encuentran dos manos levantadas, tres, de la Regidora Elizabeth, de la Regidora Lorena, de la Regidora Nancy Rico. Le cedemos el uso de la voz a la Regidora Elizabeth.

La C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Muy buenos días, nuevamente, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, tengo una duda y que, en este momento, si usted no la puede contestar, los integrantes de la Comisión, creo que también podrían contestarla, toda vez que han analizado el presente dictamen. La duda que tengo es si el analítico de plazas que está considerado para el Ejercicio Fiscal 2026, viene homologado con la Estructura Orgánica. Me podría responder.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Vamos a continuar con la siguiente y ahorita en un momento más le remite la respuesta. Con, eh, la Regidora Lorena.

La C. MARÍA LORENA ROSALES GÁLVEZ, Regidora de Grupos Vulnerables e Igualdad de Género, en uso de la palabra, manifiesta: Buenos días, con su permiso Presidente, Síndico, Secretario, Regidoras, y Regidores que nos acompañan. Hoy votaremos el Presupuesto de Egresos

SOBRESERVA
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 001.4.5

Sanando Tehuacán
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
 001.2.5

Sanando Tehuacán
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
 001.6.4

2026 para nuestro Municipio, en el cual manifiesto mi aprobación derivado del análisis de la Comisión de Hacienda, no dudando que, en la Coordinación de Grupos Vulnerables, se demuestre el buen Gobierno que procedemos con resultados. Que las personas más vulnerables en nuestro Municipio se atiendan directamente la demanda. Que se realicen acciones en el Dormitorio Municipal. Que la Coordinación de Grupos Vulnerables se aseguren insumos y operatividad para que cada acción tenga un impacto real. Es cuánto.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Pide contestar directamente el Regidor la pregunta realizada por la Regidora Elizabeth.

El C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, Regidor de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, en uso de la palabra, manifiesta: Sí, así es, este, Regidora Eli, dentro de los anexos que tienen ustedes en el dictamen está el memo, el memorándum DRH/2891/2025, signado por la Directora de Recursos Humanos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, con fecha de recibo el Dieciséis de Diciembre, eh, en la Dirección de Egresos, donde indica que remite la información en formato digital que es el Presupuesto de Nómina para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2026, Analítico de Plazas 2026, conforme a la estructura, lo tienes, es el último memo de tu anexo, el último, último, antes de la tablita, el último, esta.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Quiere hacer una réplica la Regidora Elizabeth.

La C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Le comento esta situación toda vez que existe un incremento de una plaza en relación con el comparativo del Analítico de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2025 que se aprobó, existe un total de plazas de 2332, sin embargo, para este Ejercicio Fiscal 2026 dentro del Presupuesto de Egresos y en el Analítico de Plazas del Ejercicio Fiscal 2026, existen 2333 plazas ¿Cómo está justificado ese incremento? Cuando aprobamos una Estructura Orgánica para el Ejercicio Fiscal, Dos Mil, para toda la Administración el Quince de Octubre del Dos Mil Veinticuatro.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Vamos a cederle la voz a la Regidora Nancy en lo que revisa la documentación el Regidor Arturo.

La C. NANCY RICO CRUZ, Regidora de Patrimonio Histórico, en uso de la palabra, manifiesta: Buenos días nuevamente y con fundamento a las facultades que me confiere la Ley y el ejercicio de la responsabilidad que tengo con la ciudadanía, emito el presente manifiesto respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 después de analizar el proyecto presentado, reconozco que el Presupuesto de Egresos constituye una herramienta fundamental para la operación del Gobierno Municipal y para la atención de diversas necesidades públicas, sin embargo mi voto se emite bajo la valoración integral que considera tanto los avances como las áreas de oportunidad que aún deben fortalecerse, eh, si bien se contemplan los recursos para el funcionamiento de la Administración Pública, considero que siempre va a ser indispensable que el gasto público priorice de manera más clara la atención directa a la ciudadanía, especialmente en rubros sensibles como Seguridad Pública, Servicios Básicos, Desarrollo Social y Obra Pública con impacto comunitario. También

hago el comentario que pues todo Presupuesto es susceptible de ajustes y mejoras durante su ejecución, por lo que exhorto a que las observaciones aquí señaladas, sean consideradas en futuras modificaciones presupuestales, así como en la planeación de los siguientes Ejercicios Fiscales, también por estas razones expuestas emito mi voto en el sentido favorable, dejando constancia que dicho voto se otorga con el compromiso de vigilar que el ejercicio del gasto público se realice con responsabilidad, austeridad, legalidad y siempre en beneficio de la población. Es cuanto

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Me solicita el Regidor Arturo, la posibilidad de que nuestro Director de Egresos que se encuentra presente lleve a cabo la contestación a la pregunta, a los cuestionamientos realizados. Le cedemos el uso de la voz al Director de Egresos, el Licenciado Tello, Manuel Tello.

El C. MANUEL TELLO VALDERRAMA, Director de Egresos, en uso de la palabra, manifiesta: Buen día a todo el Cabildo en el tema y contestando la respuesta de la Regidora en cuanto al Tabulador de las Plazas que se emiten para el 2026, el año pasado se emite igual el dictamen en diciembre, el tabulador se corrige junto con todo el Organigrama a inicios de este año y en este contemplaba un subdirector menos en el anterior, en este ya se corrige por eso es que aparece en el aumento en este 2026 conforme a la Estructura Orgánica ya emitida para este Ayuntamiento, es por eso que está la diferencia de esa plaza mayor.

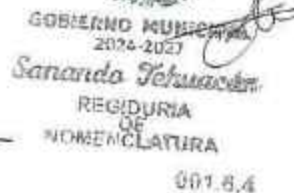
La C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Mi pregunta ahora es, usted también Regidor de Hacienda y si usted, hace alusión a que hubo una modificación a la Estructura Orgánica, ¿No?

El C. MANUEL TELLO VALDERRAMA, Director de Egresos, en uso de la palabra, manifiesta: En el 2025 se aprueba igual en diciembre y la modificación de nuestro Organigrama digamos ocurre después de la aprobación de este, de este, presupuesto emitido en el tema de 2025, para 2026, se corrige, pero desde inicio de 2025 digamos no se ocupó para este ejercicio, ya 2026 ya se corrige esa diferencia que hubo al no haber sido aprobado anteriormente.

La C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Pero esa modificación que se realizó ¿Cuándo se aprobó?, ¿Cuándo se aprobó?

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: ¿Quiere hacer uso de la voz? Hay que levantar la mano. ¿Ya terminó Regidora?

La C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Miren, quiero hacer de conocimiento a todos los integrantes, aquí el cuestionamiento es en relación a que, en el Ejercicio Fiscal, en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 en el Analítico de Plazas, hubo una, aprobamos, aprobamos ese Presupuesto y en el Tabulador, en el Analítico de Plazas vienen 2332 plazas. En él, eso fue que, para el Ejercicio Fiscal 2025. Ahorita para el Ejercicio Fiscal 2026 hay un incremento de una plaza. Ahorita quedan 2333 plazas. Ahorita mi, mi cuestionamiento era, estas 2333 plazas ¿Van alineadas, homologadas, con la Estructura Orgánica que aprobamos el Quince de Octubre del Dos Mil



Veinticuatro? Esa era la pregunta. Porque si existe alguna modificación, ¿En qué momento existió?

El **C. MANUEL TELLO VALDERRAMA**, Director de Egresos, en uso de la palabra, manifiesta: No, hubo la confusión en una plaza. Existe una confusión en una plaza, por eso no se aprobó en el Presupuesto del Ejercicio anterior. En este ya se hace la corrección, incluso para el Ejercicio 2025, viene conforme al Organigrama, el Organigrama ya aprobado, pero en el Presupuesto de 2025 no venía, de hecho, no se ocupó. En este ejercicio ya para 2026 ya se homologa el Organigrama ya aprobado con el Presupuesto aprobado en el Analítico de Plazas, o sea, al final esa plaza que no, no se había aprobado, no se ocupó, y en este ya se regula el tema del Organigrama con el tema de las Plazas Analíticas.

La **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura, en uso de la palabra, manifiesta: Bueno, aunque no se hubiera ocupado esa plaza, se tuvo que haber considerado dentro del Analítico. Ese, ahí existe una diferencia, y bueno, si ahorita ya está alineada, eh, me permito hacer del conocimiento a los integrantes de este Honorable Cabildo, así como lo menciona el Director de la Dirección de Egresos, que ya se encuentra alineada y ajustada esas 2300 plazas que están consideradas en el Analítico de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2026 con la Estructura Orgánica que aprobamos para el Catorce, del Catorce de Octubre del Dos Mil Veinticuatro. Me permito hacer de su conocimiento a los integrantes de este Honorable Cabildo que derivado, que derivado a que la información que respecta del presente dictamen, eh, tomando en consideración que la Dirección de Egresos y la Tesorería Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, son los responsables de la información técnica, jurídica, y contable contenida en el presente dictamen, así como derivado al análisis realizado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, mi voto será a favor con el fin de continuar y, de continuar el procedimiento correspondiente. Es cuanto.

No habiendo alguna otra manifestación y analizado ampliamente el contenido del Dictamen presentado, se somete a votación el presente punto del Orden del día:

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la abstención, sírvanse a levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **0** votos en contra y **1** abstención por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Síndica Municipal, se determina por parte de los Integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen y en consecuencia se aprueba dentro del término que señala la Fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad a los anexos del dictamen aprobado en donde se justifican y particularizan.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

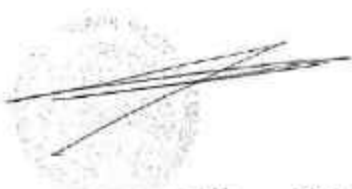
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

001.15

004.28



SEGUNDO: Se Instruye al Presidente Municipal para que tal y como lo preceptúa artículo 78 en su Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, envíe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por este Honorable Cabildo al Ejecutivo del Estado, para que este último ordene su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO: Se Instruye al Presidente Municipal para que tal y como lo preceptúa el artículo 78 en su Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, envíe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por este Honorable Cabildo a la Auditoría Superior del Estado.

CUARTO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección de Egresos y demás Unidades Administrativas competentes para su conocimiento y efectos Administrativos y Legales conducentes.

Lo anterior con fundamento en los dispositivos legales invocados en el Dictamen de referencia.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene la Autorización para la Continuación del Funcionamiento de la Ventanilla Municipal ubicada en la Oficina de la Coordinación de Regulación de la Tierra y Vivienda, en Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte, número 614, Colonia Buenos Aires, Código Postal 75730, Tehuacán, Puebla, para iniciar el Procedimiento de Regularización e Integración de los Expedientes Técnicos – Jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

El Ciudadano **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA**, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, en uso de la palabra, manifiesta: Muy buenos días, señor Presidente, muy buenos días compañeros Regidores, Síndico Municipal. Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura toda vez que los dictámenes fueron previamente remitidos a cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo.

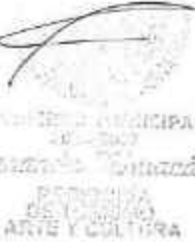
El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Está solicitando el Regidor la dispensa de la lectura del Dictamen que se somete a consideración de este Honorable Cabildo, por lo cual procederé a recabar la votación correspondiente.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la Lectura del Dictamen presentado, favor de levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **1** voto en contra por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, y **0** abstenciones, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen sometido a consideración de este Honorable Cabildo.



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



LOS QUE SUSCRIBEN CC. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1, VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ ALTAMIRANO, INTEGRANTE 2, KARINA XUCHITL GONZÁLEZ, INTEGRANTE 3, REGIDOR PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES XVIII Y LIX Y 92 FRACCIONES III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA MUNICIPAL UBICADA EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE LA TIERRA Y VIVIENDA, EN EDIFICIO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, REFORMA NORTE #614, COL. BUENOS AIRES, CP. 75730, TEHUACÁN, PUEBLA, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 SE LLEVO ACABÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO, QUE DIO COMO RESULTADO LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA VENTANILLA MUNICIPAL PARA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE DICHO PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO: QUE DURANTE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2025 SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO: SE RECIBIÓ EN SALÓN DE REGIDORES EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 EL MEMORÁNDUM NUMERO 186/2025 SUSCRITO POR EL C. ARMANDO VÍCTOR PÉREZ CISNEROS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE LA TIERRA Y VIVIENDA DEL H. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA EN DONDE SE REMITE PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA MUNICIPAL UBICADA EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE LA TIERRA Y VIVIENDA, EN EDIFICIO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, REFORMA NORTE #614, COL. BUENOS AIRES, CP. 75730, TEHUACÁN, PUEBLA, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

CUARTO: QUE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021, CELEBRADO POR LA C. PAOLA MAYTE GORZO LOZADA DIRECTORA GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POBLACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUEDO ASISTIDA EN EL ACTO POR EL C. SERGIO ENRIQUE ZAFRA CHINO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN REPRESENTADO POR LOS C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL Y LA C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ EN SU CARÁCTER

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 0021.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
 001.4.5

DE SINDICA MUNICIPAL ASISTIDOS POR EL C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. - LA CERTEZA JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, ES UN RECLAMO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD, POR LO QUE DEBE PRIVILEGIARSE, TODA VEZ QUE LA FALTA DE AQUELLA PROVOCA INCERTIDUMBRE EN EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS O FAMILIAS QUE TIENEN O VIVEN EN PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LAS PERSONAS OBTENGAN SEGURIDAD Y CERTEZA PATRIMONIAL.

SEXTO: POR LO TANTO, ACTUANDO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE TEHUACÁN, JUNTAS AUXILIARES Y LA REGIÓN Y ANTE LA EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES POR GESTIONAR, SE VUELVE INELUDIBLE DARLE CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSIDERANDO

I.- QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, LETRA B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; DE IGUAL FORMA SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO.

II.- QUE, ARTICULO 102 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA EL ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO

III.- QUE EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PREVIO ACUERDO ENTRE SUS AYUNTAMIENTOS, PODRÁN COORDINARSE Y ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN. TRATÁNDOSE DE ASOCIACIONES CON MUNICIPIOS QUE PERTENEZCAN A OTRA U OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÉSTOS DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS RESPECTIVAS.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS GENERAL Y DE APLICACIÓN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y TIENE POR OBJETO OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS DE LOTES Y VIVIENDAS EN COLONIAS POPULARES, DE INTERÉS SOCIAL Y DE ESCASOS RECURSOS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD, CONSOLIDANDO EL PATRIMONIO FAMILIAR; ASÍ COMO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS PREDIOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO EN LA ENTIDAD.

V.- QUE EL ARTICULO 5 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICA QUE EL AYUNTAMIENTO ES UNA DE LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA APLICAR LA CITADA LEY EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.5


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y CATASTRO
001.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.6.4


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
001.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
001.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SINDICATURA MUNICIPAL
002.1.5


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
001.1.5


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.6.4


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES
001.8.4


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
001.1.5

VI.- QUE EL ARTICULO ARTICULO 7 DE LA CITADA LEY, INDICA QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PODRAN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y COLABORACION QUE SEAN NECESARIOS, EN LOS CUALES SE DETALLARAN LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, ASI COMO LA FORMA EN QUE COADYUVARAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

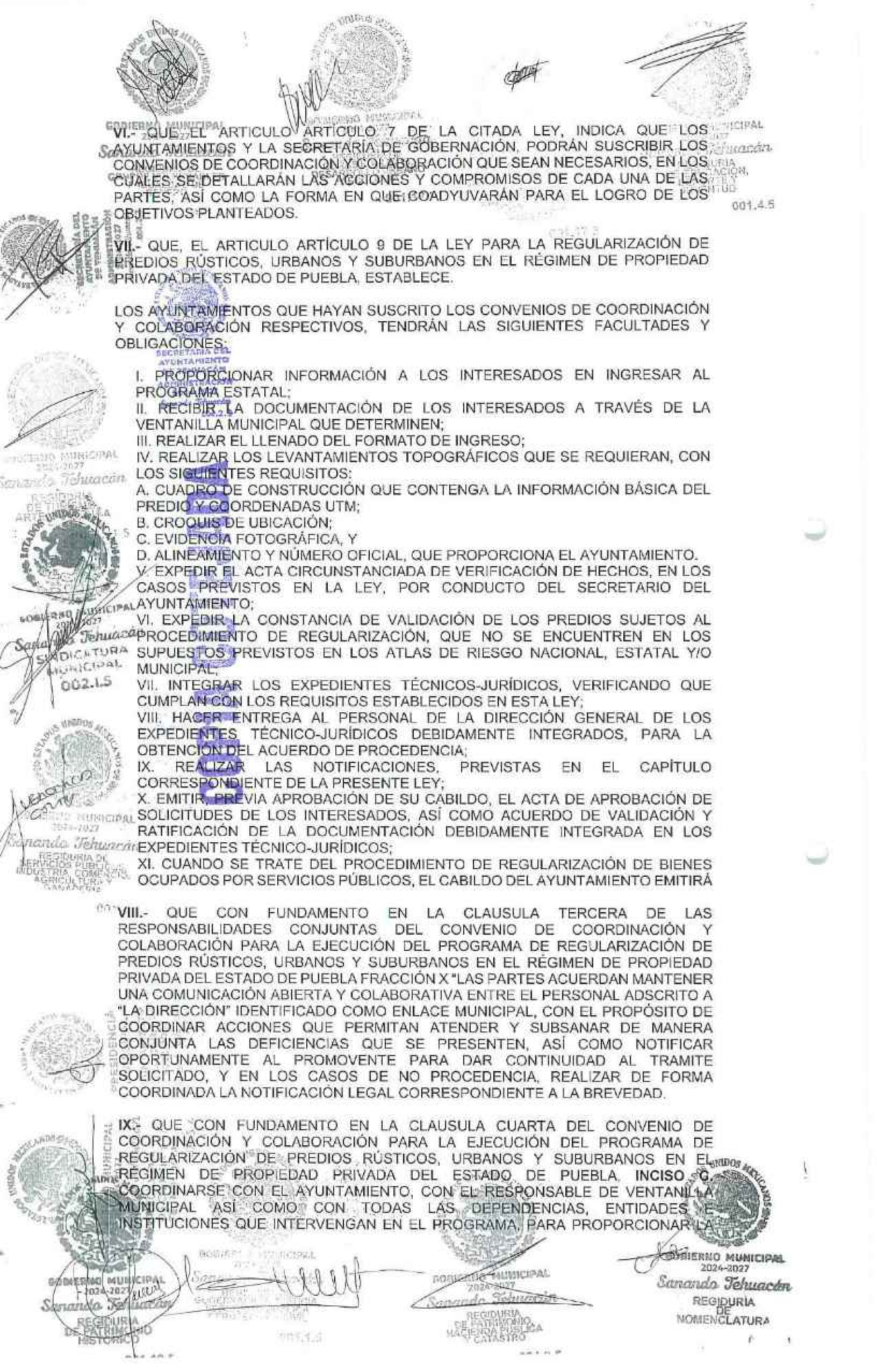
VII.- QUE, EL ARTICULO ARTICULO 9 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE.

LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAYAN SUSCRITO LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y COLABORACION RESPECTIVOS, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. PROPORCIONAR INFORMACION A LOS INTERESADOS EN INGRESAR AL PROGRAMA ESTATAL;
- II. RECIBIR LA DOCUMENTACION DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LA VENTANILLA MUNICIPAL QUE DETERMINEN;
- III. REALIZAR EL LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO;
- IV. REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS QUE SE REQUIERAN, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. CUADRO DE CONSTRUCCION QUE CONTENGA LA INFORMACION BASICA DEL PREDIO Y COORDENADAS UTM;
 - B. CROQUIS DE UBICACION;
 - C. EVIDENCIA FOTOGRAFICA, Y
 - D. ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, QUE PROPORCIONA EL AYUNTAMIENTO.
- V. EXPEDIR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACION DE HECHOS, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
- VI. EXPEDIR LA CONSTANCIA DE VALIDACION DE LOS PREDIOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION, QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ATLAS DE RIESGO NACIONAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL;
- VII. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TECNICOS-JURIDICOS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;
- VIII. HACER ENTREGA AL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS EXPEDIENTES TECNICO-JURIDICOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS, PARA LA OBTENCION DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA;
- IX. REALIZAR LAS NOTIFICACIONES, PREVISTAS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE LEY;
- X. EMITIR, PREVIA APROBACION DE SU CABILDO, EL ACTA DE APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS, ASI COMO ACUERDO DE VALIDACION Y RATIFICACION DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE INTEGRADA EN LOS EXPEDIENTES TECNICO-JURIDICOS;
- XI. CUANDO SE TRATE DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DE BIENES OCUPADOS POR SERVICIOS PUBLICOS, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO EMITIRA

VIII.- QUE CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DEL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA FRACCION X "LAS PARTES ACUERDAN MANTENER UNA COMUNICACION ABIERTA Y COLABORATIVA ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO A "LA DIRECCION" IDENTIFICADO COMO ENLACE MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN ATENDER Y SUBSANAR DE MANERA CONJUNTA LAS DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN, ASI COMO NOTIFICAR OPORTUNAMENTE AL PROMOVENTE PARA DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE SOLICITADO, Y EN LOS CASOS DE NO PROCEDENCIA, REALIZAR DE FORMA COORDINADA LA NOTIFICACION LEGAL CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD.

IX.- QUE CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS RUSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO C, COORDINARSE CON EL AYUNTAMIENTO, CON EL RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL ASI COMO CON TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN EL PROGRAMA, PARA PROPORCIONAR LA



ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NECESARIA, CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y FINES DE LA LEY Y EL PROGRAMA.

X.- QUE CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE EL PROGRAMA SE COMPROMETE A INCISO "H" CONTEMPLAR DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y EJERCICIO FISCAL LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA AL "RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL" ASÍ COMO DEL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS FINES DE "EL PROGRAMA".

XI.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO D. DESTINAR UN ESPACIO FÍSICO, VISIBLE Y DE FÁCIL ACCESO AL PUBLICO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE DESTINARA COMO "VENTANILLA MUNICIPAL", PARA QUE EN ESE LUGAR SE INSTALE EL "RESPONSABLE DE LA VENTANILLA MUNICIPAL". LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESPONSABLE DE LA VENTANILLA MUNICIPAL.

XII. QUE COMO LO ESTABLECE EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO E. "LA VENTANILLA MUNICIPAL" DEBERÁ PERMANECER ABIERTA EN UN HORARIO DE ATENCIÓN A LAS Y LOS CIUDADANOS, DE NUEVE A QUINCE HORAS DE LUNES A VIERNES.

XIII. QUE COMO LO ESTABLECE EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO F. PROPORCIONAR AL PERSONAL EL EQUIPO Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATENDER DEBIDAMENTE LAS SOLICITUDES DERIVADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE "EL PROGRAMA"

XIV. QUE COMO LO ESTABLECE EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO G. LA SINDICO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR AL "RESPONSABLE DE LA VENTANILLA MUNICIPAL" EL NUMERO ÚNICO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL (NUCIM) CORRESPONDIENTE A CADA EXPEDIENTE, GARANTIZANDO QUE SE ASIGNE DE MANERA OPORTUNA.

XV.- QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

XVI.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

XVII.- QUE EL ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN I, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE ADMINISTRACIÓN
001.2.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE ADMINISTRACIÓN
002.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
001.2.5

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SANANDA TEHUACÁN
001.2.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

XVIII EL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA NOS HACE MENCION EN LAS FRACCIONES III Y XLVI QUE COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES TIENEN EL REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, ASI MISMO EL SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERES PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.

DICTAMEN

PRIMERO. - SE APRUEBE POR ESTE HONORABLE CABILDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA MUNICIPAL UBICADA EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE LA TIERRA Y VIVIENDA, EN EDIFICIO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, REFORMA NORTE #614, COL. BUENOS AIRES, CP. 75730, TEHUACÁN, PUEBLA, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS – JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RECAÍDO A LAS INSTANCIAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. ATENTAMENTE. TEHUACÁN, PUEBLA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025. GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027. "SANANDO TEHUACÁN". COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RUBRICA Y SELLO; C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ ALTAMIRANO, INTEGRANTE 2 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. KARINA XUCHITL GONZÁLEZ, INTEGRANTE 3 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO"

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz, le solicito levante la mano.

No habiendo alguna manifestación y analizado ampliamente el contenido del Dictamen presentado, se somete a votación el presente punto del Orden del día:

- Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.
- Los que estén por la negativa, sírvanse a levantar la mano.
- Los que estén por la abstención, sírvanse a levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **0** votos en contra y **1** abstención por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, se determina por parte de los Integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen y en consecuencia se aprueba la continuación del Funcionamiento de la Ventanilla Municipal ubicada en la Oficina de la Coordinación de Regulación de la Tierra y Vivienda, en Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte, Número 614, Colonia Buenos Aires, Código Postal 75730, Tehuacán, Puebla, para iniciar el Procedimiento de Regularización e Integración de los Expedientes Técnicos – Jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos,

The page contains numerous official stamps and signatures. At the top, there are seals of the Government of Mexico and the Government of Puebla. The central part features a large blue stamp from the 'Secretaría del Ayuntamiento' and several smaller stamps from various municipal departments like 'Regiduría de Obras Públicas' and 'Regiduría de Patrimonio Histórico'. At the bottom, there are three distinct signatures and stamps from the 'Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología', each with its own official seal and the name 'Sanando Tehuacán'.

001.10.5

001.1.5

001.2.5

001.6.4

001.4.5

Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del presente Acuerdo a las Instancias necesarias para el debido Cumplimiento.

Lo anterior con fundamento en los dispositivos legales invocados en el Dictamen de referencia.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene la Propuesta para la Designación del "Responsable de Ventanilla Municipal", para iniciar el Procedimiento de Regularización e Integración de los Expedientes Técnicos - Jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla

El Ciudadano **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA**, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, en uso de la palabra, manifiesta: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura toda vez que los dictámenes fueron previamente remitidos a cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo.

El **C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE**, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Está solicitando al Regidor la dispensa de la lectura del Dictamen que se somete a consideración de este Honorable Cabildo, por lo cual procederé a recabar la votación correspondiente.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la Lectura del Dictamen presentado, favor de levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **1** voto en contra por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, y **0** abstenciones, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen sometido a consideración de este Honorable Cabildo. Cedo el uso de la voz al Regidor Moisés para continúe su dictamen.

El Ciudadano **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA**, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, somete a consideración del Honorable Cabildo el dictamen que a la letra dice:

"HONORABLE CABILDO

LOS QUE SUSCRIBEN CC. **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1, VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ ALTAMIRANO, INTEGRANTE 2, KARINA XUCHITL GONZÁLEZ, INTEGRANTE 3, REGIDOR PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES XVIII Y LIX Y 92 FRACCIONES III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL "RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL", PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.6.4

PRESIDENCIA MUNICIPAL
001.1.1

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
002.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 SE LLEVO ACABÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO, QUE DIO COMO RESULTADO LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA VENTANILLA MUNICIPAL PARA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE DICHO PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO: QUE DURANTE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2025 SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO: QUE EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SE FIRMO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LA C. PAOLA MAYTE GORZO LOZADA DIRECTORA GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA POBLACIÓN DE SECRETARIA DE GOBERNACIÓN ASISTIDA POR EL C. SERGIO ENRIQUE ZAFRA CHINO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL ASISTIDOS POR C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: QUE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021, CELEBRADO POR LA C. PAOLA MAYTE GORZO LOZADA DIRECTORA GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POBLACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN QUEDO ASISTIDA EN EL ACTO POR EL C. SERGIO ENRIQUE ZAFRA CHINO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN REPRESENTADO POR LOS C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL Y LA C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL, ASISTIDOS POR EL C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO: SE RECIBIÓ EN SALÓN DE REGIDORES EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 EL MEMORÁNDUM NUMERO 186/2025 SUSCRITO POR EL C. ARMANDO VÍCTOR PÉREZ CISNEROS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE LA TIERRA Y VIVIENDA DEL H. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA EN DONDE SE REMITE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL "RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, PROPONIENDO AL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO ROSAS VEGA ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON TITULO Y CEDULA PROFESIONAL 9761585 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.

SEXTO. - LA CERTEZA JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, ES UN RECLAMO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD, POR LO QUE DEBE PRIVILEGIARSE, TODA VEZ QUE LA FALTA DE AQUELLA PROVOCA INCERTIDUMBRE EN EL PATRIMONIO DE LAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

REGIDORIA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA

REGIDORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

REGIDORIA DE NOMENCLATURA

REGIDORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REGIDORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

PERSONAS O FAMILIAS QUE TIENEN O VIVEN EN PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LAS PERSONAS OBTENGAN SEGURIDAD Y CERTEZA PATRIMONIAL.

SÉPTIMO: POR LO TANTO, ACTUANDO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE TEHUACÁN, JUNTAS AUXILIARES Y LA REGIÓN Y ANTE LA EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES POR GESTIONAR, SE VUELVE INCLUDIBLE DARLE CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSIDERANDO

I.- QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, LETRA B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; DE IGUAL FORMA SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO.

II.- QUE, ARTICULO 102 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO

III.- QUE EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PREVIO ACUERDO ENTRE SUS AYUNTAMIENTOS, PODRÁN COORDINARSE Y ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN. TRATÁNDOSE DE ASOCIACIONES CON MUNICIPIOS QUE PERTENEZCAN A OTRA U OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÉSTOS DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS RESPECTIVAS.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS GENERAL Y DE APLICACIÓN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y TIENE POR OBJETO OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS DE LOTES Y VIVIENDAS EN COLONIAS POPULARES, DE INTERÉS SOCIAL Y DE ESCASOS RECURSOS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD, CONSOLEDANDO EL PATRIMONIO FAMILIAR; ASÍ COMO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS PREDIOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO EN LA ENTIDAD.

V.- QUE EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICA QUE EL AYUNTAMIENTO ES UNA DE LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA APLICAR LA CITADA LEY EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

VI.- QUE EL ARTÍCULO ARTÍCULO 7 DE LA CITADA LEY, INDICA QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PODRÁN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SEAN NECESARIOS, EN LOS CUALES SE DETALLARÁN LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.2.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.6.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
002.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
002.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
006.1.3

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PARTES, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE COADYUVARÁN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

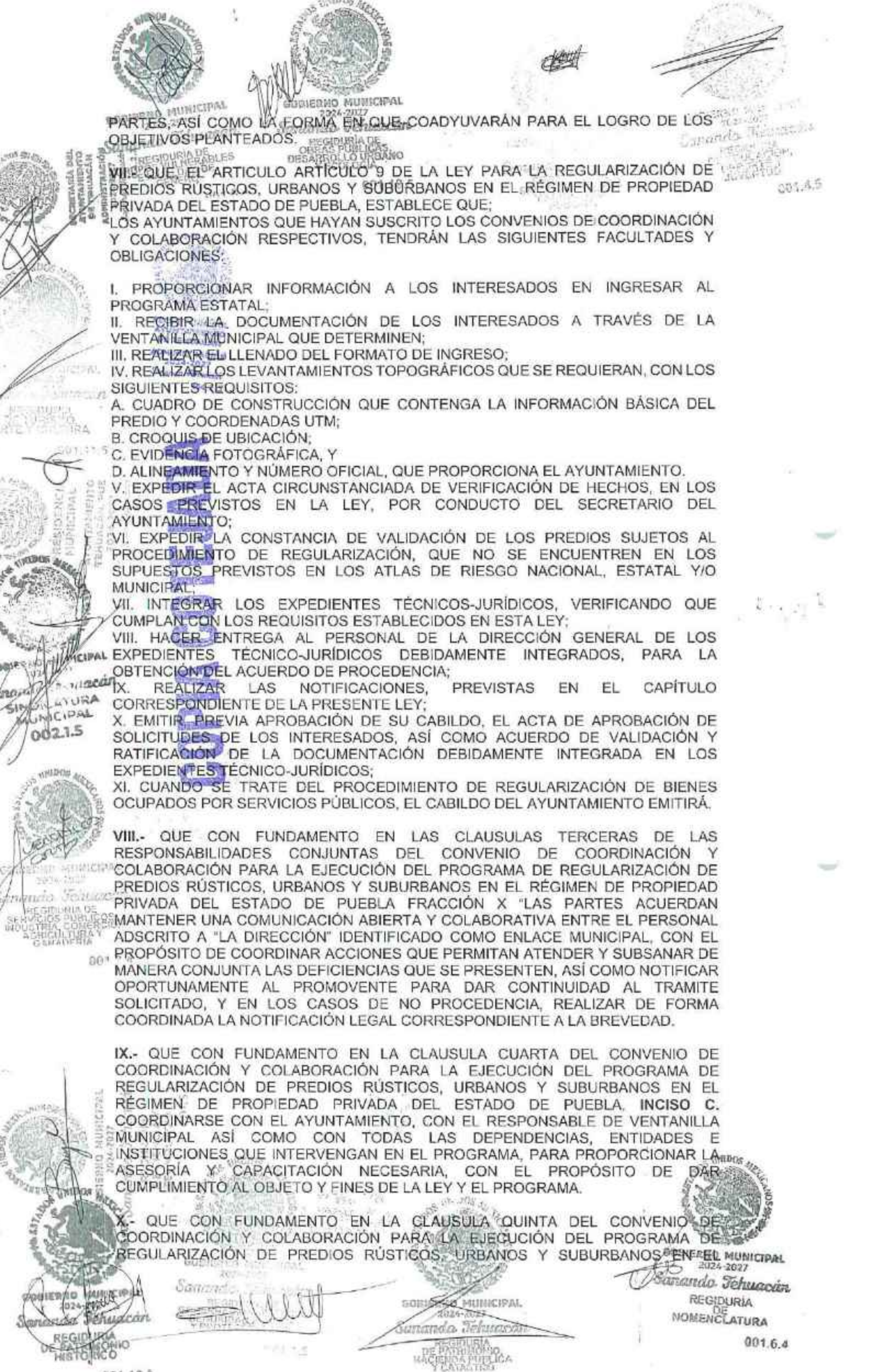
VIII.- QUE EL ARTÍCULO ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE;
LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAYAN SUSCRITO LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN RESPECTIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS EN INGRESAR AL PROGRAMA ESTATAL;
- II. RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA MUNICIPAL QUE DETERMINEN;
- III. REALIZAR EL LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO;
- IV. REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS QUE SE REQUIERAN, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO Y COORDENADAS UTM;
 - B. CROQUIS DE UBICACIÓN;
 - C. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, Y
 - D. ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, QUE PROPORCIONA EL AYUNTAMIENTO.
- V. EXPEDIR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE HECHOS, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
- VI. EXPEDIR LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE LOS PREDIOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN, QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ATLAS DE RIESGO NACIONAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL;
- VII. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS-JURÍDICOS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;
- VIII. HACER ENTREGA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICO-JURÍDICOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS, PARA LA OBTENCIÓN DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA;
- IX. REALIZAR LAS NOTIFICACIONES, PREVISTAS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE LEY;
- X. EMITIR, PREVIA APROBACIÓN DE SU CABILDO, EL ACTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO ACUERDO DE VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE INTEGRADA EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICO-JURÍDICOS;
- XI. CUANDO SE TRATE DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE BIENES OCUPADOS POR SERVICIOS PÚBLICOS, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ,

VIII.- QUE CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS TERCERAS DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA FRACCIÓN X "LAS PARTES ACUERDAN MANTENER UNA COMUNICACIÓN ABIERTA Y COLABORATIVA ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO A "LA DIRECCIÓN" IDENTIFICADO COMO ENLACE MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN ATENDER Y SUBSANAR DE MANERA CONJUNTA LAS DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN, ASÍ COMO NOTIFICAR OPORTUNAMENTE AL PROMOVENTE PARA DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE SOLICITADO, Y EN LOS CASOS DE NO PROCEDENCIA, REALIZAR DE FORMA COORDINADA LA NOTIFICACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD.

IX.- QUE CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO C. COORDINARSE CON EL AYUNTAMIENTO, CON EL RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL ASÍ COMO CON TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN EL PROGRAMA, PARA PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NECESARIA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y FINES DE LA LEY Y EL PROGRAMA.

X.- QUE CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO D. COORDINARSE CON EL AYUNTAMIENTO, CON EL RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL ASÍ COMO CON TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN EL PROGRAMA, PARA PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NECESARIA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y FINES DE LA LEY Y EL PROGRAMA.



001.4.5

002.1.5

001

001.6.4

RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE EL PROGRAMA SE COMPROMETE A: INCISO "H" CONTEMPLAR DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y EJERCICIO FISCAL, LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA AL RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS FINES DE "EL PROGRAMA".

XI.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, INCISO "T" LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESPONSABLE DE LA VENTANILLA MUNICIPAL, DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL EN DERECHO, ARQUITECTURA, URBANISMO, TOPOGRAFÍA O EN DISCIPLINA A FIN DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICO- JURÍDICOS, SIENDO OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO. SU NOMBRAMIENTO DEBERÁ SER APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO Y ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, DE LA CUAL SE REMITIRÁ COPIA CERTIFICADA A LA DIRECCIÓN. EL RESPONSABLE QUEDARA BAJO AL SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA SINDICO MUNICIPAL, QUIEN VELARA POR EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL MARCO DE ESTE MOVIMIENTO.

XII.- QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

XIII.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA SEÑALA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

XIV.- QUE EL ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN I, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

XIV.- EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA NOS HACE MENCIÓN EN LAS FRACCIONES III Y XLVI QUE COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES TIENEN EL REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, ASÍ MISMO EL SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.

DICTAMEN

PRIMERO. - APROBAR LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL "RESPONSABLE DE VENTANILLA MUNICIPAL, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RECAÍDO A LAS INSTANCIAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. ATENTAMENTE. TEHUACÁN, PUEBLA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025. GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027. "SANANDO TEHUACÁN". COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. MOISES LÓPEZ CERQUEDA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

URBANO Y ECOLOGÍA, RUBRICA Y SELLO; C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ ALTAMIRANO, INTEGRANTE 2 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. KARINA XUCHITL GONZÁLEZ, INTEGRANTE 3 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO."

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz, le solicito levante la mano.

No habiendo alguna manifestación y analizado ampliamente el contenido del Dictamen presentado, se somete a votación el presente punto del Orden del día:

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la abstención, sírvanse a levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **12** votos a favor, **0** votos en contra y **1** abstención por parte de la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Síndica Municipal, se determina por parte de los Integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen y en consecuencia se aprueba la Propuesta para la designación del Licenciado en Derecho **EDUARDO ROSAS VEGA**, como "**Responsable de Ventanilla Municipal**", para iniciar el Procedimiento de Regularización e Integración de los Expedientes Técnicos – Jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado De Puebla.

SEGUNDO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del presente Acuerdo a las Instancias necesarias para el debido Cumplimiento.

Lo anterior con fundamento en los dispositivos legales invocados en el Dictamen de referencia.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene la Ratificación de Priorización de Obras referente a las Sesiones de **COPLADEMUN** para el Ejercicio Fiscal 2025 que serán financiadas con recursos provenientes del Ramo 33 insertadas en los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Participaciones Federales 2025, Recursos Fiscales 2025, 5.55 **CERESO** (Convenio de Transferencia de Recursos Financieros) y 5.56 **CERESO** (Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación) Intermunicipal del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Ciudadano **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA**, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, en uso de la palabra manifiesta: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura toda vez que los

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y MONUMENTAL
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURIA DE NOMENCLATURA
001.6.4

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Sananda Tehuacán
001.11.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURIA DE TURISMO ARTE Y CULTURA
001.11.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURIA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDUSTRIA Y COMERCIO
002.1.5

dictámenes fueron previamente remitidos a cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del

Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Está solicitando el Regidor la dispensa de la lectura del Dictamen que se somete a consideración de este Honorable Cabildo, por lo cual procederé a recabar la votación correspondiente.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la Lectura del Dictamen presentado, favor de levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **10** votos a favor, **2** votos en contra por parte de la **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura y la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, y **1** abstención por parte de la **C. VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ ALTAMIRANO**, Regidora de Servicios Públicos, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen sometido a consideración de este Honorable Cabildo. Cedemos el uso de la voz al Regidor Moisés López Cerqueda.

El Ciudadano **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA**, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, somete a consideración del Honorable Cabildo el dictamen que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS CC. **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA**, **C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO**, **C. VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ ALTAMIRANO** Y **C. KARINA XUCHITL GONZÁLEZ**, PRESIDENTE Y MIEMBROS INTEGRANTES 1, 2 Y 3 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 104 LETRA "G", Y 105 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV Y 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS REFERENTE A LAS SESIONES DE COPLADEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; PARTICIPACIONES FEDERALES 2025, RECURSOS FISCALES 2025, 5.55 CERESO (CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS) Y 5.56 CERESO (CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN) INTERMUNICIPAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO DOP/1038/2025 Y RECIBIDO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SALÓN DE REGIDORES, ESPECIFICAMENTE EN LA REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SIGNADO POR EL ING. SERGIO ELOY HERNÁNDEZ CARRIZOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SE REMITE LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS A RATIFICAR.

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
001.2.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.6.4

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
SINDICATURA MUNICIPAL
002.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
001.3.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
SEGUNDO: QUE DE ACUERDO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, (COPLADEMUN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, REALIZADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DE CUYO CONTENIDO CONTEMPLA UN UNIVERSO DE 723 OBRAS. 001.18.5

TERCERO. - ES IMPERATIVO DESTACAR QUE EL CATÁLOGO DE NECESIDADES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADOS PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SE HA AMPLIADO DE MANERA SIGNIFICATIVA. ESTE INCREMENTO EN EL UNIVERSO DE OBRAS EMANA DIRECTAMENTE DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), LAS CUALES, EN CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, SISTEMATIZAN Y TRADUCEN EN ACCIÓN DE GOBIERNO EL CLARO E IMPERIOSO INTERÉS SOCIAL DE LA CIUDADANÍA POR CONTAR CON OBRA PÚBLICA QUE RESPONDA A SUS NECESIDADES DE DESARROLLO Y BIENESTAR COLECTIVO. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LOS ACUERDOS DE DICHO COMITÉ (ANEXO 1.- ACTA DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SESIÓN DE COPLADEMUN).

CUARTO. LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LAS SITUACIÓN JURÍDICA, DOCUMENTAL Y PRESUPUESTAL EN LA QUE SE ENCONTRABAN LAS OBRAS ENLISTADAS EN EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2024-2027, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO 2025 EN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDIÓ A REVISAR CUALES ERAN LAS QUE CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. DERIVADO DE DICHO ANÁLISIS SE RECTIFICARON LOS NOMBRES DE DICHAS OBRAS DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y METAS REQUERIDOS EN CADA UNA DE ELLAS, RECTIFICACIÓN EN UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TIPO DE OBRA O CLASIFICACIÓN. (ANEXO 2.- ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2024-2027)

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES; QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE, A FIN DE FAVORECER UNA POSIBLE COLABORACIÓN EN ESTA MATERIA, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, EL ARTÍCULO 116, CONSTITUCIONAL PROVEE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y DE ESTOS CON SUS MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE LOS DOS ÚLTIMOS PUEDAN ASUMIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ASÍ LO HAGA NECESARIO.

III.- QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONA QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I A IV DE ESTA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE ESTA LEY, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES: FRACCIONES I, II, III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; DICHS FONDOS SE

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sandoval Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sandoval Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sandoval Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sandoval Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

INTEGRARÁN, DISTRIBUIRÁN, ADMINISTRARÁN, EJERCERÁN Y SUPERVISARÁN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL **CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

IV.- ASÍ MISMO, EL **ARTÍCULO 33 DE LA CITADA LEY DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LAS ENTIDADES, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**

a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

V.- QUE EL **ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY.**

VI.- QUE EL **ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES EN LO QUE NO SE CONTRAPONGAN A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, SALVO EN EL CASO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES PREVISTO EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EN EL CUAL SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS QUE DEBERÁN DESTINARSE ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47 DE LA LEY EN MENCIÓN.**

VII.- QUE EL **ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SEÑALA: QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS FORMULARÁN SUS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.**

VIII.- QUE EL **ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA TENDRÁ ÚNICAMENTE EL CARÁCTER DE INFORMATIVO Y NO IMPLICARÁ COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO, SUSPENDIDO O CANCELADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**

IX.- QUE LA **FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE**

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SEGURIDAD VERIFICACIÓN CIVIL
001.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO
001.2.5

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.6.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.3.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE SERVICIOS PERSONALES
001.7.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
SÍNDICA PROTECTORA MUNICIPAL
002.1.5

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
001.11.5

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
004.2.3

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
004.2.3

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
004.2.3

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
004.2.3

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
004.2.3

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS POR LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

XVI.- QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO DOP/1038/2025 SIGNADO POR EL ING. SERGIO ELOY HERNÁNDEZ CARRIZOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; SE REMITE LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS A RATIFICAR, TODA VEZ QUE ES EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA VIABILIDAD Y APLICAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ENUNCIADOS EN EL CONSIDERANDO XIV;

XVII.- DEL PRESENTE DICTAMEN, REMITE A LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL LISTADO DE RATIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS REFERENTE A LAS SESIONES DE COPLADEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS FISCALES 2025, 5.55 CERESO (CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS) Y 5.56 CERESO (CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN) INTERMUNICIPAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

|  2024 - 2027 | RATIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS REFERENTE A LAS SESIONES DE COPLADEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 |  GOBIERNO MUNICIPAL Sananda Tehuacán |
|--|---|---|
| Número | Nombre de la obra o acción | Ubicación Geográfica |
| CIUDAD DE TEHUACÁN | | |
| MUNICIPIO DE TEHUACÁN | | |
| 1 | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | MUNICIPIO DE TEHUACÁN |
| 2 | ADQUISICIÓN DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | MUNICIPIO DE TEHUACÁN |
| 3 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA | MUNICIPIO DE TEHUACÁN |
| 4 | PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 | MUNICIPIO DE TEHUACÁN |
| | PAGO DE DERECHOS A CONAGUA POR EXTRACCIÓN DE AGUAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2025 | MUNICIPIO DE TEHUACÁN |

GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sananda Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 001.10.5

GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sananda Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
 001.2.8

GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sananda Tehuacán
 REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 001.6.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sananda Tehuacán
 SINDICATURA MUNICIPAL
 002.1.5

GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sananda Tehuacán
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 001.5.4



Gobierno Municipal

2024-2027

Sananda Tehuacán

REGIDURIA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GENERO

APORTACIONES AL CERESO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO TEHUACÁN

Gobierno Municipal

Sananda Tehuacán

REGIDURIA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GENERO

6

7

8

9

10

11

12

13

PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO PARA ELEMENTOS OPERATIVOS ACREDITADOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DE RECURSO FORTAMUNDF 2025 DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ADQUISICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA MUNICIPAL PARA ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

ADQUISICIÓN DE TORRES DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PATRULLA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

MUNICIPIO TEHUACAN

MUNICIPIO TEHUACAN

MUNICIPIO TEHUACAN

MUNICIPIO TEHUACAN

MUNICIPIO TEHUACAN

MUNICIPIO TEHUACAN

MUNICIPIO TEHUACAN

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

URBANIZACIÓN

14

15

16

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE A LA GRANJA ENTRE CALLE SAN MARTIN Y CALLE SAN JUAN, CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLE A LA GRANJA Y CALLE INSTITUTO POLITÉCNICO, EN LA COLONIA SAN ANTONIO DE PADUA. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA DE LA JUVENTUD ENTRE CALLE 17 SUR Y CALLE HACIENDA LA HUERTA DE LA COLONIA GRANJAS DE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. (PRIMERA ETAPA)

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LIBRAMIENTO SAN LORENZO-TECNOLÓGICO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. (PRIMERA ETAPA).

CIUDAD TEHUACÁN

CIUDAD TEHUACÁN

CIUDAD TEHUACÁN

DE

DE

DE



Gobierno Municipal Sananda Tehuacán

Gobierno Municipal Sananda Tehuacán

Gobierno Municipal Sananda Tehuacán

REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTORICO

REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CATASTRO

001.6.4

001.2.5

001.4.5

| | | | |
|----|--|-----------------|----|
| 17 | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 30 ORIENTE ENTRE CALLES MIGUEL HIDALGO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA SANTIAGO TULA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. (PRIMERA ETAPA) | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 18 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. (PRIMERA ETAPA) | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 19 | REHABILITACIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 8 ORIENTE ENTRE CALLE 3 NORTE Y AVENIDA PEÑAFIEL, COLONIA FRANCISCO SARABIA, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 20 | REHABILITACIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN ENTRE AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO Y CALLE 10 ORIENTE, COLONIA FRANCISCO SARABIA, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 21 | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PUERTO DEL AIRE ENTRE CALLES GUADALUPE VICTORIA Y 2A. PRIVADA PUERTO VALLARTA, COLONIA AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 22 | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 11 NORTE ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE Y CALLE 2 ORIENTE, COLONIA MOCTEZUMA DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 23 | CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PRIMERA ETAPA 2025, EN DIFERENTES CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 24 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 40 ORIENTE, CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 1 NORTE Y CALLE CORONA ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 1 NORTE DE LA COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN | DE |
| 25 | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CORDOBA ENTRE CALLE HIDALGO Y HOSPITAL MUNICIPAL Y CALLE TAMAULIPAS ENTRE CALLE CORDOBA Y | CIUDAD TEHUACÁN | DE |

Gobierno Municipal
2024-2027

Sananda Tehuacán

REGIDURIA DE
GRUPO DE
15 VULNERABLES
DE

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
Sananda Tehuacán

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
2024-2027
Sananda Tehuacán
04.2.3

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
2024-2027
Sananda Tehuacán
04.2.3

COPIA COTEJADA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLA

Gobierno Municipal
2024-2027
Sananda Tehuacán

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
Sananda Tehuacán

Gobierno Municipal
2024-2027
Sananda Tehuacán

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
Sananda Tehuacán

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
Sananda Tehuacán

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
Sananda Tehuacán

Gobierno Municipal
2024-2027
Sananda Tehuacán

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
Sananda Tehuacán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURIA
DE PATRIMONIO
HISTORICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA
DE PATRIMONIO
HISTORICO
Y CASTRO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURIA
DE
NOMENCLATURA

| | | |
|--|--|---------------------------|
| <p>GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 <i>Sanando Tehuacán</i> REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO</p> | <p>GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>CALLE ATLIXCO, EN LA COLONIA EL CARMEN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.</p> | |
| <p>26</p> | <p>CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 12 SUR ENTRE LIBRAMIENTO TECNOLÓGICO - SAN MARCOS Y CALLE INSURGENTES EN LA COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |
| <p>27</p> | <p>CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 SUR, ENTRE CALLE 19 PONIENTE Y CALLE 21 PONIENTE, EN LA COLONIA INDUSTRIAL JORGE CARREÑO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |
| <p>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN INFRAESTRUCTURA</p> | | |
| <p>28</p> | <p>REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO "CUAUHTÉMOC" UBICADO EN CALLE DANIEL GONZÁLEZ ESQUINA CON LAS CALLES MOCTEZUMA Y NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |
| <p>29</p> | <p>CONSTRUCCIÓN DE CERCA CON MALLA CICLÓNICA EN: CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), UBICADO EN LA COLEX HACIENDA EL RIEGO; CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE "DEL VALLE", UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ACOQUIACO, CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADO EN EL PARQUE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETIZINTLA, CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADO EN EL PARQUE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA, TODOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |
| <p>30</p> | <p>REHABILITACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO A BASE DE TARTÁN, LANZAMIENTO DE BALA, LANZAMIENTO DE DISCO, SALTO CON GARROCHA, SALTO DE ALTURA, SALTO DE LONGITUD Y MÓDULO SANITARIO EN LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE LA HUIZACHERA, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN.</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |
| <p>31</p> | <p>REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y SERES SINTIENTES EN EL PARQUE URBANO METROPOLITANO, EN LA LOCALIDAD DE TEHUACÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA. (PRIMERA ETAPA)</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |
| <p>32</p> | <p>REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO "MANUEL NUÑO" EN LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |
| <p>33</p> | <p>APORTACIÓN AL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO METROPOLITANO, EN LA LOCALIDAD DE TEHUACÁN, EN EL</p> | <p>CIUDAD TEHUACÁN DE</p> |

001.4.5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
PUEBLA
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.5.4

| | | | |
|---------------------------------------|---|--------------------|----|
| | MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA (PRIMERA ETAPA) | | |
| 34 | REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| 35 | REHABILITACIÓN DEL PARQUE JUÁREZ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| 36 | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES 47 A ORIENTE, 47 B ORIENTE Y ALCATRAZ EN EL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL 1, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| 37 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN CALLE OPALO ENTRE CALLES ITALIA Y HELIOTROPO, EN EL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| 38 | CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN HOSPITAL DE LA MUJER TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO | | | |
| 39 | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES NUEVAS DE LA COLONIA EL RIEGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| 40 | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES FERROCARRIL ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE EXPROPIACIÓN PETROLERA, CALLE VASCO DE QUIROGA ENTRE CALLE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y CALLE FRANCISCO VILLA, CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE FERROCARRIL, CALLE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR ENTRE CALLE FERROCARRIL Y CALLE FRANCISCO VILLA, CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y CALLE EMILIANO ZAPATA, CALLE EXPROPIACIÓN PETROLERA ENTRE CALLE FERROCARRIL Y CALLE FRANCISCO VILLA, DE LA COLONIA 21 DE MARZO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| 41 | REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HIGUERAS ENTRE AVENIDA DEL BOSQUE Y AVENIDA ARBOLEDAS DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO GRANDE II EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |
| 42 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HACIENDA XOCHITLALPAN, ENTRE CALLE BOULEVARD ALDAMA Y CALLE 7 PONIENTE Y CALLE 7 PONIENTE, ENTRE CAMINO VIEJO A SAN LORENZO Y CALLE BENITO JUÁREZ EN | CIUDAD DE TEHUACÁN | DE |


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO


GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA

COPIA CERTIFICADA


SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN DE TEHUACÁN
 2024-2027
[Signature]


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MUNICIPAL
 2024-2027
[Signature]


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MUNICIPAL
 2024-2027
[Signature]


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MUNICIPAL
 2024-2027
[Signature]


SECRETARÍA MUNICIPAL
 2024-2027
[Signature]



Gobierno Municipal
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

001.8.4 **EDUCACIÓN**

43 CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL 12 DE OCTUBRE CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21DPB06630, UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS SUR, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CIUDAD DE TEHUACÁN

44 CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA "ROSARIO CASTELLANOS" CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21EPR1591S, UBICADA EN LA CALLE CASA BLANCA, N°. 2314 EN EL FRACCIONAMIENTO AGUA BLANCA I, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CIUDAD DE TEHUACÁN

45 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO GABILONDO SOLER, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21DJD1131S, UBICADO EN CALLE NORTE 1 ENTRE CALLE PONIENTE 1 Y LIBRAMIENTO SAN LORENZO-TECNOLÓGICO, INFONAVIT JARDINES DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CIUDAD DE TEHUACÁN

SAN PEDRO ACOQUIACO

URBANIZACIÓN

46 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO Y CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE 13 NORTE, SAN PEDRO ACOQUIACO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. SAN PEDRO ACOQUIACO

47 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PRIVADA DE LA 6 ORIENTE, ENTRE CALLE 8 ORIENTE Y PROPIEDAD PRIVADA, EN SAN PEDRO ACOQUIACO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. SAN PEDRO ACOQUIACO

48 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CIPRÉS ENTRE CALLE 14 ORIENTE Y CALLE 8 ORIENTE EN LA COLONIA DEL VALLE SEGUNDA SECCIÓN, SAN PEDRO ACOQUIACO. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. SAN PEDRO ACOQUIACO

AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO

49 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y ENTRONQUE CON EL CERRO, DE LA COLONIA SAN JOSÉ. SAN PEDRO ACOQUIACO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA DE TURISMO ARTE Y CULTURA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

Gobierno Municipal
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTORICO

Gobierno Municipal
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

Gobierno Municipal
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE NOMENCLATURA

COPIA CONTROLADA



| | | | |
|---|--|------------------|-------|
| TOCHAPA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | | Sanando Tehuacán | |
| <p style="text-align: center;">SAN PABLO TEPETZINGO</p> <p style="text-align: center;">AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO</p> | | | |
| 50 | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 4 ORIENTE ENTRE CALLE 3 NORTE Y CALLE 4 NORTE, CALLE 4 NORTE ENTRE CALLE 4 ORIENTE Y CALLE DEL PANTEÓN EN SAN PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN TEPETZINGO | PABLO |
| 51 | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES, DESDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN (UTT) HASTA CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN TEPETZINGO | PABLO |
| EDUCACIÓN | | | |
| 52 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO. 21DPB0741B, UBICADA EN LA COLONIA SAN MIGUEL, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN TEPETZINGO | PABLO |
| 53 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA BACHILLERATO GENERAL OFICIAL DE JUAN DE DIOS PEZA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO. 21EBH0949I UBICADO EN LA CALLE 2 SUR, SIN NÚMERO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN TEPETZINGO | PABLO |
| SANTA MARÍA COAPAN | | | |
| ELECTRIFICACIÓN | | | |
| 54 | AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES PARA LA COLONIA STA. MARÍA COAPAN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANTA MARÍA COAPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SANTA COAPAN | MARÍA |
| AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO | | | |
| 55 | PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SANTA COAPAN | MARÍA |
| 56 | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA COAPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SANTA COAPAN | MARÍA |
| SAN LORENZO TEOTIPILCO | | | |
| EDUCACIÓN | | | |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 001.10.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
 001.10.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
 001.10.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
 001.6.4

COMIA COTEJADA

001.8.4
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
 2024-2027
 Sanando Tehuacán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
 001.1.4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
 002.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
 001.5.4



[Handwritten signature]

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Tuxtla

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y REGURACIÓN

57

CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN TELESEGUNDARIA CHARLES DE GAULLE CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21ETV0222R UBICADA EN CALLE BENITO JUÁREZ 402 DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN LORENZO
TEOTIPILCO

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

58

CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE VICENTE SUAREZ CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21DPB0799B UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO TEOTIPILCO MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN LORENZO
TEOTIPILCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

59

CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN PREESCOLAR JOSÉ GARCI CRESPO DE LA VEGA CON CLAVE DE TRABAJO C.C.T 21DUN0574F, UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO N°127 EN SAN LORENZO TEOTIPILCO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA.

SAN LORENZO
TEOTIPILCO

60

CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21DPB0837O UBICADA EN LA COLONIA VISTA HERMOSA PERTENECIENTE A LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

SAN LORENZO
TEOTIPILCO

AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO

61

CONSTRUCCIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA MANANTIALES EN SAN LORENZO TEOTIPILCO. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN LORENZO
TEOTIPILCO

URBANIZACIÓN

62

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA 5 DE FEBRERO ENTRE CARRETERA FEDERAL 150 MÉXICO-VERACRUZ Y CANAL DE VALSEQUILLO Y PRIVADA 5 DE FEBRERO ENTRE AVENIDA 5 DE FEBRERO Y PROPIEDAD PRIVADA, EN SAN LORENZO TEOTIPILCO. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN LORENZO
TEOTIPILCO

SAN NICOLÁS TETITZINTLA

AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO

63

AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 21 DE MARZO ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CAMINO SIN NOMBRE, CALLE SAN JUAN ENTRE CALLE 21 DE MARZO Y PROPIEDAD PRIVADA, CALLE DE LA HUERTA ENTRE CALLE SAN

SAN NICOLÁS
TETITZINTLA

COPIA COPIA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tuxtla

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tuxtla

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Tuxtla

JUAN Y CALLE MIGUEL HIDALGO, 1RA. PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y PROPIEDAD PRIVADA, 2DA. PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y PROPIEDAD PRIVADA, CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 21 DE MARZO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y TERRENOS BALDÍOS, 3RA. PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PROPIEDAD PRIVADA, CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE 5 DE FEBRERO, CALLEJÓN SIN NOMBRE ENTRE CALLE 3 DE MAYO Y CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA COLONIA PARAÍSO DE JESÚS. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Sanando Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Sanando Tehuacán

URBANIZACIÓN

64 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ENTRE LA CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO Y LA CALLE LIBERTAD DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO. SAN NICOLÁS TETITZINTLA. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN NICOLÁS TETITZINTLA

65 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE TEPEYAC ENTRE AVENIDA 40 ORIENTE Y CALLE BATALLÓN DE SAN PATRICIO DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, SAN NICOLÁS TETITZINTLA. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

SAN NICOLÁS TETITZINTLA

66 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PORTES GIL ENTRE CALLE PORTES GIL Y CALLE 20 PONIENTE EN SAN NICOLAS TETITZINTLA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN NICOLÁS TETITZINTLA

67 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y AV. 40 ORIENTE DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, SAN NICOLÁS TETITZINTLA. MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN NICOLÁS TETITZINTLA

68 REENCARPETAMIENTO DE CALLE 38 PONIENTE ENTRE CARRETERA TEHUACÁN - ORIZABA Y CALLE SOLEDAD, DE LAS COLONIAS EL TEPEYAC Y LOMAS DE LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA.

SAN NICOLÁS TETITZINTLA

INFRAESTRUCTURA

69 REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, UBICADO EN LA CALLE 12 PONIENTE ESQUINA CON CALLE 8 NORTE EN LA COLONIA CONSTITUYENTES, SAN NICOLÁS TETITZINTLA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

SAN NICOLÁS TETITZINTLA

SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC

URBANIZACIÓN

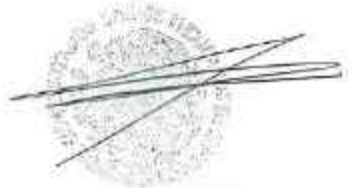
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.5

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y PROTECCIÓN CIVIL
001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO PÚBLICO Y CATASTRO
001.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.1.5

SECRETARÍA DE CULTURA
001.11
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.4
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
001.1.4
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
001.5.4
002.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

70 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETAS ASFÁLTICA EN ACCESO PRINCIPAL DESDE LA CASA DE SALUD HASTA CALLE DE ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC

001.4.3

RANCHO CABRAS

EDUCACIÓN

71 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PREESCOLAR INDÍGENA BENITO JUÁREZ CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21DCC0881X EN RANCHO CABRAS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

RANCHO CABRAS

SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN

AGUA POTABLE

72 PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN

INFRAESTRUCTURA

73 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN

MAGDALENA CUAYUCATEPEC

AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO

74 REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES MARIANO TABIA, PABLO FLORES BURGOS, JUAN CRISOSTOMO BONILLA, JOSÉ BONILLA, VALERIO TRUJANO, EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA CUAYUCATEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

MAGDALENA CUAYUCATEPEC

URBANIZACIÓN

75 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE FLORES MAGÓN, EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA CUAYUCATEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. (PRIMERA ETAPA)

MAGDALENA CUAYUCATEPEC

SAN DIEGO CHALMA

URBANIZACIÓN

76 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MICAUTLIN ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y CALLE CIUDAD DEL SOL, CALLE TLÁLOC ENTRE CALLE MICAUTLIN Y CALLE DEL PANTEÓN, SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN DIEGO CHALMA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Toluca
REGIDURIA DE NOMENCLATURA

001.6.4

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

001.2

001.11.5

001.2.3

002.1.5

001.5.4

001.5

AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO

77 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA NACIONAL, ENTRE AVENIDA NACIONAL Y 1RA. PRIVADA VICENTE GUERRERO Y 1RA. PRIVADA VICENTE GUERRERO ENTRE PRIVADA NACIONAL Y VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE SAN DIEGO CHALMA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN DIEGO CHALMA

78 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ENTRE CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN-TEOTITLÁN Y CALLE SIN NOMBRE Y CALLES SIN NOMBRE ENTRE PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ EN LA LOCALIDAD DE SAN DIEGO CHALMA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN DIEGO CHALMA

79 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TENOCH DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA CALLE CUAUHTÉMOC, CALLE TIZOC ENTRE CALLE TENOCH Y CALLE CUAUHTÉMOC, CALLE NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CALLE TENOCH Y CALLE CUAUHTÉMOC, CALLE CUAHTEMOTZIN ENTRE CALLE TENOCH Y CALLE CUAUHTÉMOC, CALLE CUAUHTÉMOC ENTRE CALLE TIZOC Y CALLE TENOCH Y CALLE CUITLAHUAC ENTRE CALLE TENOCH Y CALLE CUAUHTÉMOC DE LA COLONIA LOMA BONITA, SAN DIEGO CHALMA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA.

SAN DIEGO CHALMA

SAN MARCOS NECOXTLA

INFRAESTRUCTURA

80 REMODELACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE LOS SANITARIOS EN LAS CANCHAS TECHADAS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN MARCOS NECOXTLA

AGUA POTABLE/DRENAJE

81 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS NECOXTLA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SAN MARCOS NECOXTLA

SANTA ANA TELOXTOC

AGUA POTABLE/DRENAJE SANITARIO

82 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA ANA TELOXTOC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SANTA ANA TELOXTOC

83 PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN SANTA ANA TELOXTOC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SANTA ANA TELOXTOC

EDUCACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN EL PREESCOLAR INDÍGENA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CON CLAVE DE CENTRO

SANTA ANA TELOXTOC

COPIA COPIADA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
 001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATASTRO
 001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE HOMERCLATURA
 001.5.4

REGIDURIA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO
 001.8.4

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN ADMINISTRACIÓN 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
Sanando Tehuacán
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 001.5.4

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 002.1.5

REGIDURIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURIA DE NOMENCLATURA

DE TRABAJO 21DCC0517Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TELOXTOC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SANTA CRUZ ACAPA

REGIDURIA DE NOMENCLATURA

| | | |
|----|--|------------------|
| 85 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA EXPLANADA CÍVICA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. | SANTA CRUZ ACAPA |
|----|--|------------------|

PROYECTOS

CIUDAD DE TEHUACAN

| | | |
|---|--|--------------------|
| 1 | REHABILITACIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 10 ORIENTE ENTRE AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO Y CALLE LAS FLORES, COLONIA FRANCISCO SARABIA, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 2 | REENCARPETAMIENTO DE CALLE 17 SUR ENTRE CALLE 3 ORIENTE Y CALLE CAMINO VIEJO A SAN DIEGO EN LA COLONIA LA PURÍSIMA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 19 SUR ENTRE AVENIDA DE LA JUVENTUD Y CALLE AJALPAN, TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LA BARRANCA ENTRE CALLE PINO SUÁREZ Y CALLE CORONA Y CALLE REYNA XÓCHITL ENTRE CALLE LA BARRANCA Y CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 5 | REENCARPETAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLE 4 NORTE ENTRE CALLE 6 PONIENTE Y CALLE 12 PONIENTE EN LA COLONIA JACARANDAS, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 36 PONIENTE ENTRE CALLES 10 NORTE Y CALLE CUAUHTÉMOC, EN LA COLONIA TEPEYAC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 7 | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 8 | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA SOLAR) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN UBICADO EN PARQUE EL RIEGO, COL. EL RIEGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | CIUDAD TEHUACÁN DE |
| 9 | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO TULA UBICADO EN CALLE 6 ORIENTE Y 5 | CIUDAD TEHUACÁN DE |

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURIA DE NOMENCLATURA

Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE NOMENCLATURA

Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE NOMENCLATURA

REGIDURIA DE NOMENCLATURA

001.1.5

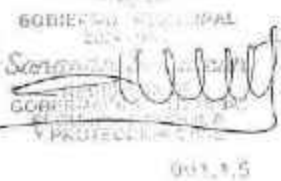
001.2.5

001.6.4

001.4.0

| | | |
|--|--|----------------------------|
| NORTE, SANTIAGO TULA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA | | |
| SAN DIEGO CHALMA | | |
| 10 | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE 13 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 3 PONIENTE Y CALLE 4 PONIENTE, EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA SAN DIEGO, EN SAN DIEGO CHALMA, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN DIEGO CHALMA |
| SANTA ANA TELOXTOC | | |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDAD MEDICA RURAL SANTA ANA TELOXTOC, UBICADA EN CALLE 26 DE JULIO ORIENTE S/N, ENTRE CALLE 1 SUR Y CALLE 3 SUR, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA ANA TELOXTOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SANTA ANA TELOXTOC |
| SAN PABLO TEPETZINGO | | |
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA REGIONAL TIPO "C" EN ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE IGNACIO ZARAGOZA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21DPB0611I, SAN PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN PABLO TEPETZINGO |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE POTREROS ENTRE CALLE 2 ORIENTE Y CALLE PASTIZALES, CALLE MEZQUITAL ENTRE CALLE PASTIZALES Y CALLE SIN NOMBRE, CALLE PEDREGAL ENTRE CALLE 2 ORIENTE Y CALLE PASTIZALES, CALLE PASTIZALES ENTRE CALLE MEZQUITAL Y CALLE SIN NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR DE PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN PABLO TEPETZINGO |
| 14 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21EES0332R UBICADO EN LA CALLE 2 ORIENTE, COLONIA CENTRO, SAN PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. | SAN PABLO TEPETZINGO |
| SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC | | |
| 15 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PRINCIPAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RANCHO CABRAS, TEHUACÁN, PUEBLA. | SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC |

TOMANDO EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y SOCIAL CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN Y SUS ANEXOS, LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE QUE SUSCRIBEN, UNA VEZ QUE HAN LLEVADO A CABO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL FONDO DEL PRESENTE, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:



COPIA AUTÉNTICA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.5.4

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2024-2027
Sanando Tehuacán
001.2.3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.5.4

REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.10.5

REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
001.2.5

REGIDURÍA DE NOMENCLATURA
001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
DICTAMEN

PRIMERO. - SE AUTORIZA Y APRUEBE LA RATIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS REFERENTE A LAS SESIONES DE COPLADEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS FISCALES 2025, 5.55 CERESO (CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS) Y 5.56 CERESO (CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN) INTERMUNICIPAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ORDENÁNDOLAS COMO SE CONSIGNA EN EL CONSIDERANDO XVII DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE CABILDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN. ATENTAMENTE. "SANANDO TEHUACÁN" TEHUACÁN, PUEBLA A 15 DE DICIEMBRE DE 2025. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RUBRICA Y SELLO; C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. VERÓNICA ELIZABETH ORTÍZ ALTAMIRANO, INTEGRANTE 2 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. KARINA XUCHITL GONZÁLEZ, INTEGRANTE 3 DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO."

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz, le solicito levante la mano.

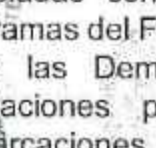
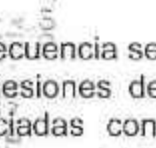
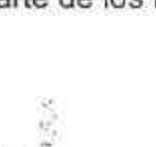
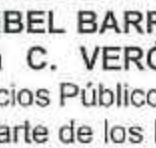
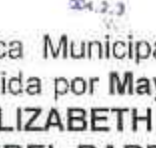
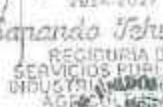
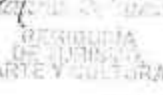
No habiendo alguna manifestación y analizado ampliamente el contenido del Dictamen presentado, se somete a votación el presente punto del Orden del día:

- Los que estén por la afirmativa, sirvase a levantar la mano.
- Los que estén por la negativa, sirvase a levantar la mano.
- Los que estén por la abstención, sirvase a levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con **10** votos a favor, **2** votos en contra por parte de la **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de Nomenclatura y la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Síndica Municipal, y **1** abstención por parte de la **C. VERÓNICA ELIZABETH ORTÍZ ALTAMIRANO**, Regidora de Servicios Públicos, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, se determina por parte de los Integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen y en consecuencia se aprueba la Ratificación de Priorización de Obras referente a las Sesiones de **COPLADEMUN** para el Ejercicio Fiscal 2025 que serán financiadas con recursos provenientes del Ramo 33 insertadas en los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Participaciones Federales.



001.4.5

001.6.4

2025, Recursos Fiscales 2025, 5.55 CERESO (Convenio de Transferencia de Recursos Financieros) y 5.56 CERESO (Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación Intermunicipal del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tehuacán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras Públicas y todas las áreas involucradas, a fin de dar cumplimiento al Dictamen aprobado.

Lo anterior con fundamento en los dispositivos legales invocados en el Dictamen de referencia.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el Incremento Salarial del 4.5% al Personal Sindicalizado Jubilado y Pensionado que pertenece al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla (S.T.S.H.A.T.P). Y de Conformidad al Convenio de Revisión Salarial, así como la modificación a la Clausula 43 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Quiere hacer una manifestación el Regidor Armando Zavaleta, adelante.

El C. ARMANDO ZAVALETA ROMERO, Regidor de Educación, Deporte y Juventud, en uso de la palabra, manifiesta: Gracias, una disculpa, yo solo quería manifestar el sentido de mi voto anterior, es a favor, estuve intentado prender mi cámara, pero tuve dificultades de conexión, y no pude prenderla, pero el sentido del voto es a favor, gracias.

El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Se tomará en consideración a lo que hace referencia el Regidor Armando Zavaleta, continuamos con el dictamen del Regidor Arturo Cadena.

El Ciudadano ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, en uso de la palabra, manifiesta: Gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente. Solicito la dispensa de la lectura toda vez que el dictamen presentado sea remitido al Honorable Cabildo, por favor.

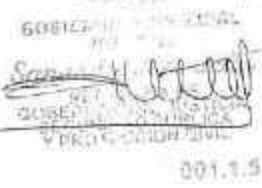
El C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE, Secretario del Ayuntamiento, en uso de la palabra, manifiesta: Está solicitando el Regidor la dispensa de la lectura del Dictamen que se somete a consideración de este Honorable Cabildo, por lo que procederé a recabar la votación correspondiente.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la Lectura del Dictamen presentado, favor de levantar la mano.

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación obtenida por **Mayoría**, con 11 votos a favor, 1 voto en contra por parte de la C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ, Sindica Municipal, y 1 abstención por parte de la C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ, Regidora de Nomenclatura, se



001.10.5



001.1.5



001.2.5



001.6.4

aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen sometido a consideración de este Honorable Cabildo. Continuamos con la lectura del Dictamen.

El Ciudadano **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, Regidor Presidente de Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, somete a consideración del Honorable Cabildo el dictamen que a la letra dice:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA

LOS QUE SUSCRIBEN CC. **ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ**, **ALEJANDRO FLORES TRUJILLO**, **MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA**, **ARIADNE NENCLARES PITOL**, PRESIDENTE E INTEGRANTES 1, 2 Y 3 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA., PARA EL PERIODO 2024-2027 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102 Y 103, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, III, V, VII, 96 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE:

EL INCREMENTO SALARIAL DEL 4.5% AL PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADO Y PENSIONADO QUE PERTENECE AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA (S.T.S.H.A.T.P). Y DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA CLAÚSULA 43 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, SE RECIBE EN LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO MEMORÁNDUM DRH/2776/2025 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR LA C. **ALHELY AMAYO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL, REMITE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CÁLCULO DEL INCREMENTO EQUIVALENTE AL 4.5% DEL PERSONAL JUBILADO-PENSIONADO PERTENECIENTE AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO (S.T.S.H.A.T.P.) SE ANEXA LISTADO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE OFICIO NM. 267/2025 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA (S.T.S.H.A.T.P.), MEDIANTE EL CUAL, EN RELACIÓN A LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ EL AUMENTO DE REVISIÓN SALARIAL DEL 4.5% AL PERSONAL SINDICALIZADO, ASÍ COMO EL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, Y REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SOLICITAN LA ACLARACIÓN A LA CLAÚSULA 43 DE DICHAS CONDICIONES.

SEGUNDO. - CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, SE RECIBE EN LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO MEMORÁNDUM TM/1212.10/2025 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR EL C. **ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO**, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA., MEDIANTE EL CUAL, REMITE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. MEMORÁNDUM DRH/2768/2025 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR LA C. **ALHELY AMAYO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, REMITIDO AL C. **ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO**, TESORERO MUNICIPAL CON ATENCIÓN AL C. **MANUEL TELLO VALDERRAMA** DIRECTOR DE EGRESOS, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA., MEDIANTE EL CUAL, DE ACUERDO AL CÁLCULO DE AUMENTO SALARIAL

DEL 4.5% AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO QUE PERTENECE AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUE. (S.T.S.H.A.T.P.) SOLICITA EN CASO QUE EXISTA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS 4.5.1.1 PENSIONES, POR UN MONTO DE \$13,140.50 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) Y 4.5.2.1 JUBILACIONES, POR UN MONTO DE \$332,600.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 50/100 M.N.). CON UN TOTAL GENERAL DE \$345,741.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) SE ANEXA COPIA SIMPLE.

2. MEMORÁNDUM TM/1210.02/2025 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR EL C. ALBERTO LEONARDO FUENTES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA., MEDIANTE EL CUAL, REMITE AL C. MANUEL TELLO VALDERRAMA, DIRECTOR DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, COPIA DEL MEMORÁNDUM DRH/2768/2025 SIGNADO POR LA C. ALHELY AMAYO GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, CON EL PROPOSITO DE QUE REALICE UN ANÁLISIS DEL MISMO E INFORME AL SUSCRITO SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE MONTO DE \$345,741.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y DE SER PROCEDENTE, DETERMINE LA PARTIDA PRESUPUESTAL Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PODRÍA SER CONSIDERADA PARA ATENDER LA MISMA.

3. MEMORÁNDUM DE/1075/2025 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR EL C. MANUEL TELLO VALDERRAMA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL, INFORMA QUE, DERIVADO DE UN ANÁLISIS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE DETERMINÓ QUE EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS 4.5.1.1 PENSIONES, POR UN MONTO DE \$13,140.50 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) Y 4.5.2.1 JUBILACIONES, POR UN MONTO DE \$332,600.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 50/100 M.N.). DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5.01 PARTICIPACIONES.

TERCERO. - CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, SE REMITE MEMORÁNDUM 344/2025, SIGNADO POR EL SUSCRITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA C. JANNET TORRES LÁZARO, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA., REALICE EL ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD A FIN DE OTORGAR INCREMENTO SALARIAL DEL 4.5% AL PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADO Y PENSIONADO QUE PERTENECE AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA (S.T.S.H.A.T.P.) Y DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA CLAÚSULA 43 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

CUARTO. - CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, SE REMITE MEMORÁNDUM NÚMERO 345/2025, SIGNADO POR EL SUCRITO, AL C. JOSE GABRIEL GÚZMAN CABRERA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA., SOLICITANDO SU OPINIÓN JURIDICA PARA INCREMENTO SALARIAL DEL 4.5% AL PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADO Y PENSIONADO QUE PERTENECE AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA (S.T.S.H.A.T.P.) Y DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA CLAÚSULA 43 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

QUINTO. - CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, SE RECIBE EN LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO MEMORÁNDUM CM-1399/2025 SIGNADO POR LA C. JANNET TORRES LÁZARO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL, UNA VEZ REVISADO EL TEMA DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 4.5% AL PERSONAL SINDICALIZADO PENSIONADO Y JUBILADO DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y A LA CLAÚSULA 43 LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL

Gobierno Municipal
2024-2027
Sancanda Tehuacán
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.5

Gobierno Municipal
2024-2027
Sancanda Tehuacán
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.1.5

Gobierno Municipal
2024-2027
Sancanda Tehuacán
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

Gobierno Municipal
2024-2027
Sancanda Tehuacán
REGIDURÍA
DE NOMECLATURA

001.6.4

Gobierno Municipal
2024-2027
Sancanda Tehuacán
REGIDURÍA
DE TECNOLOGÍA

001.5.4

Presidencia Municipal
Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla

Gobierno Municipal
2024-2027
Sancanda Tehuacán
SINDICATURA
MUNICIPAL
002.1.5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno Municipal
2024-2027

Gobierno Municipal
2024-2027

Gobierno Municipal
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA., EMITE LA OPINIÓN DE VIABILIDAD POSITIVA.

SEXTO. - CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 SE RECIBE EN LA REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO MEMORÁNDUM DAJ/1509/2025, SIGNADO POR EL C. ENRIQUE TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUIEN FIRMA POR AUSENCIA DEL C. JOSE GABRIEL GUZMAN CABRERA, DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL, OTORGA SU OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE.

CONSIDERANDOS:

I. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ADEMÁS TENDRÁ FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO, EN LA FRACCIÓN IV DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

II. QUE, EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MANIFIESTA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY.

III. QUE, EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO DE SUS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES.

IV. QUE, EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES QUE LA LEY DETERMINE. ADEMÁS, LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

V. QUE, EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS; ASÍ MISMO DISPONE QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIENES ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanardo Tehuacán
REGIDURÍA
DE
NOMENCLATURA

001-5.4



VI. QUE EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN SU PÁRRAFO PRIMERO MENCIONA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.

VII. QUE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN ESTA CONSTITUCIÓN Y DE CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, EXCEPTUÁNDOSE LOS QUE LA LEY DECLARE

VIII. QUE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTABLECE QUE LAS LEYES RESPECTIVAS Y LOS TRATADOS CELEBRADOS Y APROBADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SERÁN APLICABLES A LAS RELACIONES DE TRABAJO EN TODO LO QUE BENEFICIEN AL TRABAJADOR, A PARTIR DE LA FECHA DE LA VIGENCIA.

IX. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA "EN EL CASO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y SIN DETRIMENTO DE SU AUTONOMÍA, DEBERÁN ESTABLECER UN SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES QUE SE REQUIERAN A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN LA PRESENTE LEY, EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

X. QUE, EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DISPONE QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIO, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO DE IGUAL FORMA NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.

XI. QUE EL PRECEPTO LEGAL MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

XII. QUE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, IV, XVIII Y LXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO; EXPEDIR Y ACTUALIZAR REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

XIII. QUE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SUSCRIBIR, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.

XIV. QUE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 92 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: I. EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; II. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO; III. EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y REGISTRO

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA NOMENCLATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
SINDICATURA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Sananda Tehuacán
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PROSECUCIÓN MUNICIPAL
Sananda Tehuacán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURÍA DE CIVICISMO Y TECNOLOGÍA



Gobierno Municipal
2024-2027

Gobierno Municipal
2024-2027

LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO; IV. FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; V. DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; VI. SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES; VII. FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREEN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO; Y IX. LAS QUE LE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

XV. QUE, EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES EL NUMERAL 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MENCIONA QUE: "LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES: II. DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL".

XVI. QUE, EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE "EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO."

XVII. QUE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO MANIFESTADO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" se reconocen la personalidad con la cual comparecen para suscribir el presente convenio.

TERCERA. "EL SINDICATO", tomando en cuenta lo señalado por las Cláusulas 43, 45, 71 y demás relativas y aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo, está conforme que "EL AYUNTAMIENTO", le realice un incremento salarial del 4.5%, incremento que deberá de ser aplicado a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, estipulando que el pago retroactivo de enero a la fecha, se realizara en tres exhibiciones, siendo el primer pago retroactivo en la primera quincena del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, el segundo pago retroactivo en la primera quincena del mes de febrero del año dos mil veintiséis y el tercer pago retroactivo en la primera quincena del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

XVIII. QUE, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, SE CONSIDERE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

| VIGENTE | MODIFICACIÓN |
|---|--|
| CLÁUSULA 43.- Para el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, se pacta un incremento directo al salario de los trabajadores del 4.5%, debiéndose tomar en cuenta el importe de salario que perciben los trabajadores hasta el día de hoy sin perjuicio de los aumentos que de forma extraordinaria se lleguen a pactar. | CLÁUSULA 43.- Para el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, se pacta un incremento directo al salario de los trabajadores activos, jubilados y pensionados del 4.5%, debiéndose tomar en cuenta el importe de salario que perciben los trabajadores hasta el día de hoy sin |

Gobierno Municipal
2024-2027
Sanandao Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
2024-2027
Sanandao Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
2024-2027
Sanandao Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
2024-2027
Sanandao Tehuacán
REGIDURÍA DE NOMENCLATURA




GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE
 NOMENCLATURA Y
 PATRIMONIO HISTÓRICO

perjuicio de los aumentos que de forma
 extraordinaria se lleguen a pactar.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. - SE APRUEBE EL INCREMENTO SALARIAL DEL 4.5% AL PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADO Y PENSIONADO, RETROACTIVO QUE SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD A LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, INCREMENTO QUE DEBERÁ DE SER APLICADO A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ESTIPULANDO QUE EL PAGO RETROACTIVO DE ENERO A LA FECHA, SE REALIZARA EN TRES EXHIBICIONES, SIENDO EL PRIMER PAGO RETROACTIVO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL SEGUNDO PAGO RETROACTIVO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS Y EL TERCER PAGO RETROACTIVO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, ASÍ COMO LA CLAUSULA 43 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS XVII Y XVIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA 43 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA (S.T.S.H.A.T.P.) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO XVIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. - SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y DEMÁS AREAS CORRESPONDIENTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE SIRVA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y REMITA COPIA CERTIFICADA A LA MESA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA. (S.T.S.H.A.T.P.) PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE, TEHUACÁN, PUEBLA A 17 DE DICIEMBRE DE 2025. GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027. "SANANDO TEHUACÁN". INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO. C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, RUBRICA Y SELLO; C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, INTEGRANTE 1, RUBRICA Y SELLO; C. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, INTEGRANTE 2, RUBRICA Y SELLO; C. ARIADNE NENCLARES PITOL, INTEGRANTE 3, RUBRICA Y SELLO."

Si algún miembro de este Honorable Cabildo, quiere hacer uso de la voz, le solicito levante la mano.

No habiendo alguna manifestación y analizado ampliamente el contenido del Dictamen presentado, se somete a votación el presente punto del Orden del día:

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse a levantar la mano.

Los que estén por la abstención, sírvanse a levantar la mano.






GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE
 NOMENCLATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE
 NOMENCLATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE
 NOMENCLATURA

GOBIERNO MUNICIPAL
 2024-2027
 Sanando Tehuacán
 REGIDURIA DE
 NOMENCLATURA

Ciudadano Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y
Sindica Municipal, me permito informarles que, de acuerdo a la votación
obtenida por **Mayoría**, con **11** votos a favor, **0** votos en contra, y **2**
abstenciones por parte de la **C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ**, Regidora de
Nomenclatura y la **C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ**, Sindica Municipal, se
determina por parte de los Integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente Dictamen y en consecuencia se aprueba el Incremento Salarial del 4.5% al Personal Sindicalizado Jubilado y Pensionado, Retroactivo que se Pagará de conformidad a la Clausula Tercera del Convenio de Revisión Salarial y Revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, Incremento que deberá de ser aplicado a partir del día Primero de Enero del año Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco, estipulando que el Pago Retroactivo de Enero a la fecha, se realizara en Tres Exhibiciones, siendo el Primer Pago Retroactivo en la Segunda Quincena del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco, el Segundo Pago Retroactivo en la Primera Quincena del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis y el Tercer Pago Retroactivo en la Primera Quincena del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis, así como la Clausula 43 de las Condiciones Generales de Trabajo de conformidad con lo establecido en los considerandos XVII y XVIII del Dictamen aprobado.

SEGUNDO: Se aprueba la Modificación a la Clausula 43 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla (**S.T.S.H.A.T.P.**) de conformidad a lo establecido en el considerando XVIII del Dictamen aprobado.

TERCERO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, remita Copia Certificada del Presente Punto de Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Egresos y demás áreas correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus Atribuciones, se sirva notificar el Presente Acuerdo y remita Copia Certificada a la Mesa Directiva del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Lo anterior con fundamento en los dispositivos legales invocados en el Dictamen de referencia.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Cierre de la Sesión.

Agotada la discusión de los Asuntos a tratar en el Orden del Día, siendo las Once horas con Once Minutos, del día Veinte de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco, se declara el cierre de la **Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo**, firmando de conformidad todos los que en ella intervinieron para los fines legales a que haya lugar, **EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DOY FE.**


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sananda Tehuacán
REGIDURIA
DE
NOMENCLATURA

001.6.4


001.10.3


001.1.5


001.2.5


C. ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ.
Presidente Municipal.


C. KARINA XUCHITL GONZÁLEZ.
Regidora de Salud, Bienestar
y Asistencia Pública.


C. ALEJANDRO FLORES TRUJILLO.
Regidor de Gobernación, Justicia,
Seguridad Pública y Protección Civil.



C. MARÍA LORENA ROSALES
GÁLVEZ.
Regidora de Grupos Vulnerables
e Igualdad de Género.


C. MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA.
Regidor de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Ecología.


C. ARIADNE NENCLARES PITOL.
Regidora de Turismo, Arte y Cultura.


C. ARTURO GILBERTO CADENA
LÓPEZ.
Regidor de Patrimonio, Hacienda
Pública y Catastro.


C. VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ
ALTAMIRANO.
Regidora de Servicios Públicos,
Industria, Comercio, Ganadería
y Agricultura.


C. ARMANDO ZAVALETA ROMERO.
Regidor de Educación,
Deporte y Juventud.


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
San Andrés Toluca
REGIDURÍA
DE NOMENCLATURA
001.6



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Santiago Tehuacán
REGIDURIA
DE
NOMENCLATURA

C. ELIZABETH LÓPEZ RAMÍREZ.
Regidora de Nomenclatura.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Brise
REGIDURIA
DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C. BRISA YULIZBETH LÓPEZ GUTIÉRREZ.
Regidora de Ciencia y Tecnología.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Santiago Tehuacán
REGIDURIA
DE
PATRIMONIO HISTÓRICO

C. NANCY RICO CRUZ.
Regidora de Patrimonio Histórico.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Santiago Tehuacán
REGIDURIA
DE
SINDICATO MUNICIPAL

C. MARIBEL BARRAGÁN GÓMEZ
Síndica Municipal.



COPIA COTEJADA



C. RAYMUNDO PÉREZ PEREZMITRE.
Secretario del Ayuntamiento.

La presente hoja de firmas corresponde al acta levantada con motivo de la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para el periodo 2024 - 2027, celebrada el día Veinte de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco.

EL C. RAYMUNDO PÉREZ PÉREZMITRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL: - - - - -

-----CERTIFICO -----

QUE EL PRESENTE LEGAJO COMPUESTO DE -34- FOJAS, CORRESPONDE A COPIA CERTIFICADA DEL “ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO” CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, Y CONCUERDA CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PREVIO COTEJO DEL MISMO Y QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.


C. RAYMUNDO PÉREZ PÉREZMITRE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
-ADMINISTRACIÓN
001-2-2

TEHUACÁN, PUEBLA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTC